

# SUMARIO

DECRETOS

Pag. 05 - 19

DECRETO Nº	030/2019	Afectase al Ejercicio 2019 el expediente 4079-12051/14-2
DECRETO Nº	031/2019	Créase la Caja Chica de la Dirección de Deportes y Recreación para las Colonias de Verano 2019
DECRETO Nº	032/2019	Créase la Caja Chica de la Dirección de Deportes y Recreación para la Liga de Vóleybol
DECRETO Nº	033/2019	Amplíese los términos del Decreto Nº 26/19 D.E.
DECRETO Nº	034/2019	Adjudicase la Licitación Pública Nº 11/18, correspondiente a la obra "Construcción del Corredor Ferré"
DECRETO Nº	035/2019	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 02/19, referente a la "Adquisición de Áridos destinados a la Planta de Hormigón de las Áreas de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Morón"
DECRETO Nº	036/2019	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 03/19, referente a la obra "Mejoramiento Edificio en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento"
DECRETO Nº	037/2019	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 04/19, referente a la obra "Infraestructura de Servicios Básicos en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento"
DECRETO Nº	038/2019	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 05/19, referente al "Servicio Alimentario Escolar implementado por los Municipios"
DECRETO Nº	039/2019	Aféctese al Ejercicio 2019, el expediente 4079-25627/18-0
DECRETO Nº	040/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	041/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	042/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	043/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	044/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	045/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	046/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	047/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	048/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	049/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	050/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	051/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	052/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	053/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	054/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	055/2019	Déjase sin efecto el Decreto Nº 980/18 D.E. Declárase de Interés Municipal "El Viaje que realizarán los integrantes del Centro de Veteranos de Guerra Morón, a las Islas Malvinas".
DECRETO Nº	056/2019	Ordenase la reconstrucción del Expediente Nº 4079 - 21424/18 Alc. 0
DECRETO Nº	057/2019	Declárase de Interés Municipal el "8º Foro Europeo para la Ciencia, Tecnología e Innovación – Transfiere" el cual se llevará a cabo en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga – Fycma, España.
DECRETO Nº	058/2019	Créase la Caja Chica Especial de la Dirección Administrativa del Hospital de Morón
DECRETO Nº	059/2019	Decreto Sintetizado

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**  
**Publicación Oficial - Nº 02 - 2da. Quincena Enero/2019**  
**Fecha de Publicación 01/02/2019**

<b>DECRETO Nº</b>	<b>060/2019</b>	Decreto Sintetizado
<b>DECRETO Nº</b>	<b>061/2019</b>	Decreto Sintetizado
<b>DECRETO Nº</b>	<b>062/2019</b>	Decreto Sintetizado
<b>DECRETO Nº</b>	<b>063/2019</b>	Decreto Sintetizado
<b>DECRETO Nº</b>	<b>064/2019</b>	Autorízase al Contador General Dr. Gabriel Enrique Bernini a hacer uso de Licencia Ordinaria Asígnase interinamente a la Contadora Natalia Beatriz Florencio las funciones de Contadora General
<b>DECRETO Nº</b>	<b>065/2019</b>	Decreto Sintetizado
<b>DECRETO Nº</b>	<b>066/2019</b>	Decreto Sintetizado
<b>DECRETO Nº</b>	<b>067/2019</b>	Delégase al Titular de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, y al Titular de la Secretaría de Economía y Finanzas, en forma conjunta, la facultad de dictar Resoluciones correspondientes a la disposición del Presupuesto otorgado a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico
<b>DECRETO Nº</b>	<b>068/2019</b>	Otórguese Licencia Anual Ordinaria al Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Jorge Adrián Álvarez Holmberg Designase en forma interina al Sr. Jorge Mariano Burgos, en el cargo de Secretario de Economía y Finanzas
<b>DECRETO Nº</b>	<b>069/2019</b>	Otórguese Licencia Anual Ordinaria al Director de Inspección General, Sr. Páez Nicolás Asignase interinamente a la Jefa de Inspecciones, Marina Silvana Alcorta, las funciones de Director de Inspección General
<b>DECRETO Nº</b>	<b>070/2019</b>	Autorízase la participación del Municipio de Morón en el Programa denominado "Apple Developer Programs".
<b>DECRETO Nº</b>	<b>071/2019</b>	Determinase las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación del precio acordado, el contrato celebrado con Transporte Olivos S.A.C.I.F – Urbaser - Argentina S.A en Unión Transitoria de Empresas, URBASER S.A. U.T.E.
<b>DECRETO Nº</b>	<b>072/2019</b>	Modifíquese en sus partes pertinentes el Artículo 1º del Decreto Nº 54/19 D.E.
<b>DECRETO Nº</b>	<b>073/2019</b>	Delégase al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, y al Titular de la Secretaría de Economía y Finanzas, la facultad de dictar Resoluciones de ampliaciones de Plazo en Procesos Licitatorios
<b>DECRETO Nº</b>	<b>074/2019</b>	Decreto Sintetizado
<b>DECRETO Nº</b>	<b>075/2019</b>	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 06/19, referente a la obra "Puesta en valor Plaza Central y Cancha Villegas en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento"
<b>DECRETO Nº</b>	<b>076/2019</b>	Apruébese la ampliación del plazo de obra, referente a la Licitación Pública Nº 28/17, correspondiente a las "Mejoras en el Área Central en las calles San Martín, Buen Viaje, 9 de Julio y Rivadavia, de la Localidad y Partido de Morón"
<b>DECRETO Nº</b>	<b>077/2019</b>	Autorízase al Secretario de Economía y Finanzas a efectuar adecuaciones, ampliaciones y/o creaciones presupuestarias mediante Resolución, en los términos dispuestos por la Ordenanza General de Presupuesto Nº 19256/18.
<b>DECRETO Nº</b>	<b>078/2019</b>	Decreto Sintetizado
<b>DECRETO Nº</b>	<b>079/2019</b>	Convalídese en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón, registrado bajo el Nº 28/19 D.E, destinado a financiar la Ejecución de la obra denominada "Reconversión Lumínica Avenida Eva Perón"
<b>DECRETO Nº</b>	<b>080/2019</b>	Modifíquese el Decreto Nº 593/2016, Unidad Fondo de Fortalecimiento Institucional y del Registro de Beneficiarios

<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>040/2019</b>	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19261/18, Condónase al Señor Ariel Gustavo Lezana el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>041/2019</b>	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19266/18, Condónase a la Señora Nilda Esther Castaño el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>042/2019</b>	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19265/18, Condónase a la Señora Maris Mabel Robledo el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>043/2019</b>	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19264/18, Condónase al Señor Ricardo Fabián Mammarella el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>044/2019</b>	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19262/18, Condónase al Señor Sergio Ariel González el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>045/2019</b>	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19258/18, Condónase al Señor Oscar Olmar López el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>046/2019</b>	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19260/18, Condónase a la Señora Mirta Susana Salinas el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>047/2019</b>	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19259/18, Condónase al Señor Antonio Porcile el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>048/2019</b>	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19269/18, Condónase a la Señora Miriam Alicia Dagatti el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>049/2019</b>	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19257/18, Condónase al Señor Jorge Samuel Gribaudo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>050/2019</b>	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19267/18, Exímase a la organización "Convención Evangélica Bautista Argentina" del pago en concepto de Derechos de Construcción
<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>051/2019</b>	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19263/18, Condónase a la Señora Juana Ester Sosa la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>052/2019</b>	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19268/18, Condónase a la Señora Cecilia Miño la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>053/2019</b>	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19270/18, Condónase a la Señora Nélide Antonia Godoy la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
<b>RESOLUCION Nº</b>	<b>054/2019</b>	Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19271/18, Condónase a la Señora Graciela Mónica Gerez la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

**RESOLUCIONES**

**Pag. 24 - 39**

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**Pag. 39 - 41**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**Pag. 41 – 45**

El presente trabajo es elaborado por:  
Secretaria de Gobierno  
Subsecretaria de Legal y Técnica  
Dirección de Coordinación General y Decretos  
Dependiente del  
**Sr. Intendente Ramiro Tagliaferro**

## DECRETOS

DECRETO Nº 30/2019

Morón, 16 de Enero de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12051/14 - 2 D.E. y;

CONSIDERANDO:

Que el 31 de Diciembre del año 2018 operó el cierre contable de ese ejercicio.

Que al 31 de Diciembre del año 2018, fue comprometido y no devengadas las sumas correspondientes al Expediente 4079-12051/14 D.E., conforme lo dispone el Decreto Nº 2980/00 de Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Artículo 42º del citado Decreto, establece el procedimiento a llevarse a cabo para imputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el año 2018, y no se devengaron en el mismo.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y Asuntos Legales.

Que por Decreto Nº 07/19 D.E. se asignó a la Lic. Analía Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interino.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE MORÓN  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Afectase al Ejercicio 2.019, el expediente que se detalla, que fuese comprometido y no devengado en el Ejercicio 2.018, a los créditos pertinentes del presente ejercicio, conforme el siguiente detalle:

Nº Orden	Reg. Comp	Expte.	Alc.	Proveedor	Saldo
1	9117	4079- 12051/14	2	Urbaser S.A	262.465.342,03

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Analía Veronica Zappulla  
Jorge A. Alvarez Holmberg-Hugo Arbel  
\* \* \*

DECRETO Nº 31/2019

Morón, 17 de Enero de 2019

VISTO;

Los Decretos Nº 007/19 D.E., Nº 025/19 D.E., el expediente Nº 4079-10188/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 25/19 D.E., se declaró de Interés Municipal la "Colonia de Vacaciones 2019", que se llevará a cabo desde el día 2 hasta el día 31 de Enero del año 2019, en distintas sedes del Partido de Morón, garantizando así el acceso a toda la comunidad. Que a través del Expediente citado en el Visto, la Dirección de Deportes y Recreación informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica de Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-), a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al desarrollo de las Colonias de Verano.

Que han tomado intervención las Secretarías de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Asuntos Legales.

Que por Decreto Nº 07/19 D.E. se asignó a la Lic. Analía Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interino.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE MORÓN  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para cubrir los gastos que hacen al desarrollo de las Colonias de Verano 2019:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Deportes y Recreación – Colonia de Verano	\$ 20.000.-	Única

ARTICULO 2º.- La Tesorería implementará la fianza del Funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica Especial, conforme lo establecido en el Artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º.- Dese al registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Analía Veronica Zappulla  
Jorge A. Alvarez Holmberg-Hugo Arbel  
\* \* \*

DECRETO Nº 32/2019

Morón, 17 de Enero de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 007/19 DE., la Resolución Nº 001/19 DE., el expediente Nº 4079-10189/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 001/19 D.E., se declaró de Interés Municipal la "Liga Argentina de Vóleybol", que se desarrollará en el Microestadio Municipal del Polideportivo Gorki Grana, los días viernes y domingos de Diciembre del año 2018 de 17:00 a 24:00 horas y de 08:00 a 14:00 horas respectivamente, hasta el mes de Abril del año 2019.

Que a través del Expediente citado en el Visto, la Dirección de Deportes y Recreación informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica de Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-), a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización de los partidos correspondientes a la Liga Argentina de Vóleybol.

Que han tomado intervención las Secretarías de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Asuntos Legales.

Que por Decreto Nº 07/19 D.E. se asignó a la Lic. Analía Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interino.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE MORÓN  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para cubrir los gastos referentes a la realización de los partidos correspondientes a la Liga Argentina de Vóleybol:

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**  
**Publicación Oficial - Nº 02 - 2da. Quincena Enero/2019**  
**Fecha de Publicación 01/02/2019**

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Deportes y Recreación – Liga de Vóleibol	\$ 20.000.-	Única

ARTICULO 2º.- La Tesorería implementará la fianza del Funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica Especial, conforme lo establecido en el Artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º.- Dese al registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Analia Veronica Zappulla  
 Jorge A. Alvarez Holmberg-Hugo Arbel  
 \* \* \*

DECRETO Nº 33/2019

Morón, 17 de Enero de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58, La Ley Nº 14.656, el Convenio Colectivo de Trabajo de Trabajadores Municipales de Morón Nº 454/16, el Decreto Nº 26/19 D.E y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 26/19 D.E se estableció un incremento salarial equivalente al Diez por ciento (10%), a partir de fecha 1º de Enero del año 2.019, aplicable sobre los Sueldos Básicos del Personal de Planta Permanente y Planta Temporal del Departamento Ejecutivo, a cuenta de futuros acuerdos paritarios.

Que resulta conveniente ampliar los términos del mismo estableciendo que el referido porcentaje de aumento, equivalente al Diez por ciento (10%), deberán aplicarse sobre todo concepto, a excepción de las Bonificaciones establecidas mediante Decretos Nº 895/18 D.E, Nº 915/18 D.E y Nº 951/18D.E

Que por Decreto Nº 07/19 D.E. se asignó a la Lic. Analia Verónica Zappulla el cargo de Intendente Municipal con carácter interino.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas y la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
 DEL PARTIDO DE MORON  
 DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Amplíese los términos del Decreto Nº 26/19 D.E, estableciendo que el referido porcentaje de aumento, equivalente al Diez por ciento (10%), deberá aplicarse sobre todo concepto, a excepción de las Bonificaciones establecidas mediante Decretos Nº 895/18 DE, Nº 915/18 D.E y Nº 951/18 D.E

ARTÍCULO 2º.- Invítase al Honorable Concejo Deliberante a adherir a los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Analia Veronica Zappulla  
 Jorge A. Alvarez Holmberg-Matias Palotti Bertola  
 \* \* \*

DECRETO Nº 34/2019

Morón, 17 de Enero de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 4079 – 21628/18 - 0 D.E. (Cuerpo IV), referente a la Obra denominada "Construcción del Corredor Ferré", el Decreto Nº 957/18 D.E y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del

Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 11/18, referente a la Obra "Construcción del Corredor Ferré", oportunamente solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica.

Que mediante Decreto Nº 957/18 D.E se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones, sus anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que rige la presente Licitación Pública.

Que por el citado Decreto se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 11/18, referente a la Obra denominada "Construcción del Corredor Ferré".

Que con fecha 20 de Diciembre del año 2018 se procedió a realizar - en acto público - la apertura de las ofertas presentadas, dándose a conocer el nombre de las empresas licitantes a saber: a) Ricavial S.A, b) Sach S.A c) Crear Construcciones S.A.

Que tomo intervención la comisión de Preadjudicaciones quien procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas cumplía con la presentación de la documentación solicitada, no realizando observaciones ni rechazo inmediato de las mismas.

Que se han analizado los aspectos sustanciales de cada oferta en lo relacionado a tres factores de evaluación: Empresario, Técnico y Económico.

Que de la evaluación efectuada por cada factor, se desprende que la empresa Crear Construcciones S.A no alcanza a cumplir con las metas requeridas en los factores Técnico y Económico, no superando el mínimo requerido en el puntaje combinado.

Que por su parte, los oferentes Ricavial S.A y Sach S.A superaron los mínimos por factor y el puntaje combinado mínimo exigido.

Que en atención a ello, la precitada Comisión emitió el correspondiente dictamen recomendando la adjudicación a la firma Ricavial S.A., en virtud de haber obtenido el mayor índice P1 y de ser la oferta habilitada a competir de menor costo para el Municipio.

Que la Dirección de Asuntos Legales, emitió el dictamen correspondiente.

Que por Decreto Nº 07/19 D.E. se asignó a la Lic. Analia Verónica Zappulla el cargo de Intendente Municipal con carácter interino.

Que han tomado intervención la Secretaría de Planificación Estratégica, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordante de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
 DEL PARTIDO DE MORÓN  
 DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Pública Nº 11/18, correspondiente a la obra "Construcción del Corredor Ferré", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, a la firma Ricavial S.A por la suma de Pesos Siete millones trescientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y uno con 95/100 (\$7.398.241,95).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la Orden de Pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el Gasto a la Unidad Ejecutora 41, Fuente de Financiamiento 133, según solicitud de Gastos Nº 83/19.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Analia Veronica Zappulla  
 Jorge A. Alvarez Holmberg-Gastón Perez

\* \* \*

DECRETO Nº 35/2019

Morón, 17 de Enero de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 5000 - 201 / 19 - 0 D.E., referente a la "Adquisición de Áridos destinados a la Planta de Hormigón de las Áreas de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Morón", el Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 02/19 referente la obra "Adquisición de Áridos destinados a la Planta de Hormigón de las Áreas de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Morón".

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Cinco Millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos (\$ 5.417.400,00).

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142º del Decreto Ley Nº 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, Jefatura de Gabinete, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Asuntos Legales.

Que por Decreto Nº 07/19 D.E. se asignó la Lic. Analía Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interino.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654. Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE MORÓN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 02/19, referente a la "Adquisición de Áridos destinados a la Planta de Hormigón de las Áreas de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Morón", por un presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos Cinco Millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos (\$ 5.417.400,00).

**ARTÍCULO 3º.-** Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, en la suma de Pesos Dos mil setecientos ocho (\$2.708.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

**ARTÍCULO 4º.-** Dése a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142º del Decreto Ley Nº 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.

**ARTÍCULO 5º.-** Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Analía Verónica Zappulla  
Jorge A. Alvarez Holmberg-Hugo Arbel

\* \* \*

DECRETO Nº 36/2019

Morón, 17 de Enero de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 4079 - 10399 / 19 - 0 D.E. (II Cuerpos), referente a la obra "Mejoramiento Edificio en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, el Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 03/19 referente a la obra "Mejoramiento Edificio en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica.

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta Millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento sesenta y dos con 29/100 (\$160.436.162,29).

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que el Artículo 133º del Decreto Ley Nº 6769/58 y la Resolución Nº 223/17 del Ministerio de Gobierno reglamentan las modalidades de contratación conforme a la justipreciación de las obras.

Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142º del Decreto Ley Nº 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.

Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, la Secretaría de Planificación Estratégica, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Asuntos Legales.

Que por Decreto Nº 007/19 D.E. se asignó a la Lic. Analía Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interino.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654. Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE MORÓN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 03/19, referente a la obra "Mejoramiento Edificio en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, por un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Sesenta Millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento sesenta y dos con 29/100 (\$160.436.162,29).

**ARTÍCULO 3º.-** Establécese que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones.

**ARTÍCULO 4º.-** Dése a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos

de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.

ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Analia Veronica Zappulla  
Jorge A. Alvarez Holmberg-Gaston Perez  
\* \* \*

DECRETO N° 37/2019

Morón, 17 de Enero de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley N° 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente N° 4079 - 10398 / 19 - 0 D.E. (II Cuerpos), referente a la obra "Infraestructura de Servicios Básicos en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, el Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 04/19 referente a la obra "Infraestructura de Servicios Básicos en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica.

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Ciento cuarenta y siete millones trescientos sesenta y cuatro mil con 65/100 (\$147.364.000,65).

Que por el Artículo 151° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que el Artículo 133° del Decreto Ley N° 6769/58 y la Resolución N° 223/17 del Ministerio de Gobierno reglamentan las modalidades de contratación conforme a la justipreciación de las obras.

Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.

Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, la Secretaría de Planificación Estratégica, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Asuntos Legales.

Que por Decreto N° 07/19 D.E. se asignó a la Lic. Analia Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interino.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105° y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE MORÓN  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 04/19, referente a la obra "Infraestructura de Servicios Básicos en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, por un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones trescientos sesenta y cuatro mil con 65/100 (\$147.364.000,65).

ARTÍCULO 3°.- Establécese que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, sus Anexos y

Especificaciones Técnicas, podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 4°.- Dése a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.

ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Analia Veronica Zappulla  
Jorge A. Alvarez Holmberg-Gaston Perez  
\* \* \*

DECRETO N° 38/2019

Morón, 17 de Enero de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley N° 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente N° 5000 - 410 / 19 - 0 D.E., referente al "Servicio Alimentario Escolar implementado por los Municipios", solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, el Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 05/19 referente al "Servicio Alimentario Escolar implementado por los Municipios", solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas. Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Dieciocho Millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho con 48/100 (\$ 118. 482.688,48).

Que por el Artículo 151° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Asuntos Legales.

Que por Decreto N° 07/19 D.E. se asignó la Lic. Analia Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interino.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105° y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE MORÓN  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 05/19, referente al "Servicio Alimentario Escolar implementado por los Municipios", solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de Pesos Ciento Dieciocho Millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho con 48/100 (\$118. 482.688,48).

ARTÍCULO 3°.- Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, en la suma de Pesos

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**  
**Publicación Oficial - Nº 02 - 2da. Quincena Enero/2019**  
**Fecha de Publicación 01/02/2019**

Cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y uno (\$59.241) el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Dése a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142º del Decreto Ley Nº 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.

ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Analia Veronica Zappulla  
 Jorge A. Alvarez Holmberg-Hugo Arbel  
 \* \* \*

DECRETO Nº 39/2019

Morón, 18 de Enero de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 25627 / 18 - 0 (II Cuerpos) D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de Diciembre del año 2018 operó el cierre contable de ese ejercicio.

Que al día 31 de Diciembre del año 2018, fue comprometido y no devengado totalmente el Expediente 4079 - 25627/18 - 0, conforme lo dispone el Decreto Nº 2980/00, de Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires. Que asimismo el Artículo 42º del Decreto Nº 2980/00, establezca el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2018 y no se devengaron en el mismo.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.

Que por Decreto Nº 07/19 D.E. se asignó a la Lic. Analia Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interino.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
 DEL PARTIDO DE MORÓN  
 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aféctese al Ejercicio 2019, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el Ejercicio 2018, a los créditos pertinentes del presente Ejercicio:

Nº ORD	REG. COMP.	EXPEDIENTE	ALC.	PROVEEDOR	SALDO
1	9.108	4079-25627/18	0	Compañía Integral de Alimentos S.A	3.886.283, 60

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Analia Veronica Zappulla  
 Jorge A. Alvarez Holmberg-Claudio Faro  
 \* \* \*

DECRETO Nº 55/2019

Morón, 21 de Enero de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 21523 / 18 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el Visto, se informa sobre el viaje que realizarán los integrantes del

"Centro de Veteranos de Guerra Morón" a las Islas Malvinas.

Que mediante Decreto Nº 980/18 D.E se declaró de Interés Municipal "el viaje que realizarán los integrantes del Centro de Veteranos de Guerra Morón, a las Islas Malvinas", el cual se llevaría a cabo entre los días 7 al 16 de Diciembre del año 2018.

Que la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales informa que el viaje no pudo llevarse a cabo en las fechas previstas.

Que así las cosas, de fojas 30 a 40 se procedió a incorporar documental respaldatoria respecto al Centro de Veteranos de Guerra Morón, como asimismo los presupuestos actualizados respecto a eventuales gastos necesarios para la reprogramación y realización del viaje mencionado.

Que a través de la Ordenanza Nº 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y Comercios Barriales, en el ámbito del Municipio.

Que a fojas 41 toma intervención la Dirección de Inclusión Ciudadana conjuntamente con la Unidad de Fondo de Fortalecimiento Institucional, informando que las personas que realizarán el viaje son; Camarda, Antonio Domingo (D.N.I. Nº 16.126.394) y Nicoletti Rafael Atilio (D.N.I. Nº 14.819.174).

Que a fs. 43 toma debida intervención la Dirección de Contaduría, efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que a fojas 47 la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que han tomado intervención las Secretarías de Gobierno, de Economía y Finanzas, de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la Subsecretaría Legal y Técnica, las Direcciones de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público, de Contaduría y de Asuntos Legales.

Que por Decreto Nº 07/19 D.E. se asignó a la Lic. Analia Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interino.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
 DEL PARTIDO DE MORÓN  
 DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto el Decreto Nº 980/18 D.E.

ARTÍCULO 2º.- Declárase de Interés Municipal "El Viaje que realizarán los integrantes del Centro de Veteranos de Guerra Morón, a las Islas Malvinas".

ARTÍCULO 3º.- Otórguese subsidio por la suma de Pesos Trescientos diez mil doscientos treinta (\$310.230), en favor de la Asociación "Centro de Veteranos de Guerra Morón", a los fines de realizar el viaje indicado en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 4º.- Líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 3º, a nombre de la Asociación "Centro de Veteranos de Guerra Morón", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110102000 –Subjurisdicción Gobierno; Unidad Ejecutora: 44 – Secretaría de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal.

ARTÍCULO 6º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 7º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Analia Veronica Zappulla  
 Jorge A. Alvarez Holmberg-Hugo Arbel  
 \* \* \*

DECRETO Nº 56/2019

Morón, 21 de Enero de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 - 21424 / 18 - 1 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Empleo y Hábitat conjuntamente con la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales solicita la reconstrucción del Expediente Nº 4079 – 21424 /18 - 0.

Que a fojas 2/84 se acompañan copias del Expediente extraviado, en los términos de lo establecido en el Artículo 130 de la Ordenanza Nº 11.654.

Que a fojas 86, la Dirección de Asuntos Legales produce el dictamen correspondiente.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la Subsecretaría Legal y Técnica, y la Dirección de Asuntos Legales.

Que por Decreto Nº 07/19 D.E. se asignó a la Lic. Analía Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interino.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º, 130º y concordantes de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE MORÓN**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ordenase la reconstrucción del Expediente Nº 4079 - 21424/18 Alc. 0, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 130º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Reproduzcanse los dictámenes, informes o vistas que se hubieren producido en las actuaciones mencionadas en el Artículo 1º del presente, que registren las áreas con incumbencia.

ARTÍCULO 3º.- Instruyase separadamente sumario administrativo, a efectos de determinar las responsabilidades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 130º y 131º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 4º: Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Analía Veronica Zappulla  
Jorge A. Alvarez Holmberg-Claudio Faro  
\* \* \*

DECRETO Nº 57/2019

Morón, 24 de Enero de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 10397 / 19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico solicita se declare de interés Municipal el “8º Foro Europeo para la Ciencia, Tecnología e Innovación – Transfiere” el cual se llevará a cabo los días 13 y 14 de Febrero del corriente año 2019, en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga – Fycma, España. Que a fojas 3/9 se adjunta información del evento.

Que en un contexto de permanente innovación y en miras de la organización de un Municipio centrado en el desarrollo Industrial Aeronáutico, resulta de gran importancia el intercambio de conocimiento y la generación de alianzas estratégicas que ayuden a mejorar la competitividad del distrito y el sector empresarial.

Que el Municipio de Morón estará representado por el Sr. Intendente Municipal Lic. Ramiro Cesar Tagliaferro junto al Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Esteban Horacio Casaburo. Acompañará el

presidente de la Unión Industrial del Oeste, Sr.

Edgardo Gámbaro y la Lic. María Sofía Rebagliati.

Que corresponde asignar una partida de viáticos a fin de poder hacer frente a los gastos de traslados y estadía que demande la participación en las actividades que se desarrollaran en el citado evento.

Que a fojas 11 interviene la Dirección de Contaduría agregando la Solicitud de Gastos correspondiente.

Que han tomado intervención las Secretarías de Economía y Finanzas, de Producción y Desarrollo Económico, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Asuntos Legales y Contaduría.

Que por Decreto Nº 07/19 D.E. se asignó a la Lic. Analía Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interino.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE MORÓN**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el “8º Foro Europeo para la Ciencia, Tecnología e Innovación – Transfiere” el cual se llevará a cabo los días 13 y 14 de Febrero del corriente año 2019, en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga – Fycma, España.

ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Sr. Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Esteban Horacio Casaburo por la suma de Pesos Cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000) con oportuna rendición de cuentas documentada, imputándose el mismo a la partida 3.7.2.0., de la Jurisdicción 1110122000, Fuente de Financiamiento 110, Categoría Programática 01.01.00, correspondiente al presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Analía Veronica Zappulla  
Jorge A. Alvarez Holmberg-Hugo Arbel  
\* \* \*

DECRETO Nº 58/2019

Morón, 24 de Enero de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 10014 / 19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el Visto, la Dirección Administrativa Hospital de Morón solicita una caja chica para ser aplicada a los gastos que se originen en la reparación de las bombas recirculadoras de agua caliente Marca Rowa.

Que la mencionada Dirección manifiesta la necesidad de contar con una caja chica para hacer frente al gasto correspondiente a dicha reparación.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Asuntos Legales.

Que por Decreto Nº 07/19 D.E. se asignó a la Lic. Analía Verónica Zappulla el cargo de Intendente Municipal con carácter interino.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE MORÓN**

DECRETA:

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**  
**Publicación Oficial - Nº 02 - 2da. Quincena Enero/2019**  
**Fecha de Publicación 01/02/2019**

ARTÍCULO 1º.- Créase la Caja Chica Especial de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, únicamente para cubrir los gastos que se originen en la reparación de las bombas recirculadoras de agua caliente marca Rowa del Hospital de Morón.

DEPENDENCIA	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ROTACIÓN MENSUAL
Dirección Administrativa del Hospital de Morón	\$ 20.000	110	Única

ARTÍCULO 2º.- La Tesorería implementará la fianza del Funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el Artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Analia Veronica Zappulla  
 Jorge A. Alvarez Holmberg-Matias Palotti Bertola  
 \* \* \*

DECRETO Nº 64/2019

Morón, 24 de Enero de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 07/19 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 - 10007 / 19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas informa que el Contador Gabriel Enrique Bernini, hará uso de su licencia ordinaria, por el período establecido entre el día 21 de Enero, hasta el día 10 de Febrero del año 2019 inclusive.

Que corresponde asignar a otro funcionario del Municipio la firma del despacho de la Contaduría General, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área. Asimismo la mencionada Secretaría propone a tales efectos a la Contadora Natalia Beatriz Florencio.

Que actualmente la Contadora Natalia Beatriz Florencio revista bajo la categoría Subcontadora con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Contaduría, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Recursos Humanos y de Asuntos Legales.

Que por Decreto Nº 07/19 D.E. se asignó a la Lic. Analia Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interino.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo. Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
 DEL PARTIDO DE MORON  
 DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Contador General Dr. Gabriel Enrique Bernini (Legajo Nº 1438), a hacer uso de su Licencia Ordinaria, por el período establecido entre el día 21 de Enero y el día 10 de Febrero del año 2019 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Asignase interinamente a la Contadora Natalia Beatriz Florencio (Legajo Nº 191.078), las funciones de Contadora General, durante el período de Licencia establecido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Resérvese al Contador General Dr. Gabriel Enrique Bernini (Legajo Nº 1438), los días de Licencia Ordinaria, que a continuación se detallan:

DÍAS DE LICENCIA	AÑO
19	2013
35	2014
35	2016
35	2017
35	2018

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Analia Veronica Zappulla  
 Jorge A. Alvarez Holmberg-Matias Palotti Bertola  
 \* \* \*

DECRETO Nº 67/2019

Morón, 24 de Enero de 2019

VISTO;

El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus Modificatorios, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654, el Decreto Nº 934/17 D.E y sus modificatorios y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer un sistema ágil y eficiente en los procedimientos administrativos que hacen al buen funcionamiento del Departamento Ejecutivo.

Que en consecuencia es menester establecer un procedimiento de delegación de funciones, atendiendo las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y las Misiones y Funciones de cada uno de los Secretarios involucrados.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que por Decreto Nº 07/19 D.E. se asignó a la Lic. Analia Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interino.

Que en virtud de lo expuesto resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con la legislación citada en el visto y el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo. Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
 DEL PARTIDO DE MORÓN  
 DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Delégase a partir del día de la fecha, al Titular de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, y al Titular de la Secretaría de Economía y Finanzas, en forma conjunta, la facultad de dictar Resoluciones correspondientes a la disposición del Presupuesto otorgado a la mencionada Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, en montos que no superen los Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000).

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Analia Veronica Zappulla  
 Jorge A. Alvarez Holmberg-Esteban Horacio Casaburo  
 \* \* \*

DECRETO Nº 68/2019

Morón, 25 de Enero de 2019

VISTO;

Los Decretos Nº 779/16 D.E., Nº 227/17 D.E., Nº 651/17 D.E, Nº 968/17 D.E, Nº 827/18 D.E y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 227/17 D.E., se ratificó al Sr. Jorge Adrián Álvarez Holmberg, en el cargo de Secretario de Economía y Finanzas.

Que por Decreto Nº 968/17 DE., se designó al Sr. Jorge Mariano Burgos, en el cargo de Subsecretario de Administración Financiera y Coordinación Administrativa, actualmente Subsecretaría de Economía y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que por Decreto N° 779/16 se autorizó al Secretario de Economía y Finanzas, a suscribir contratos, adjudicar, anular, y ampliar las adquisiciones, contrataciones y Obras Publicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los Artículos 133°, 151° y 156° del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente. Que por el citado Decreto se autorizó al titular de la Secretaría de Economía y Finanzas a extender órdenes de compra, de pagos y cheques que no exceden del monto establecido por el Artículo 183° del Decreto Ley N° 6769/58, debiendo suscribirlas/los juntamente con el Contador y/o Tesorero Municipal.

Que por Decreto N° 651/17, se delegó al Sr. Jorge Adrián Álvarez Holmberg, la firma de los certificados de avance de obra y/o de las rendiciones de cuenta y/o pedidos de reposición de fondos dirigidos a la Provincia de Buenos Aires o al Estado Nacional vinculados a obras Publicas efectuadas con fondos total o parcialmente provenientes de dichas jurisdicciones.

Que por Decreto N° 827/18 se delegó al Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Jorge Adrián Álvarez Holmberg, la suscripción de los actos administrativos en materia de Recursos Humanos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.

Que el Secretario de Economía y Finanzas Jorge Adrián Álvarez Holmberg, informa que hará uso de su Licencia Anual Ordinaria, desde el día 28 de Enero al día 15 de Febrero del año 2019 inclusive.

Que el Subsecretario de Economía y Finanzas, Sr. Jorge Mariano Burgos, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina, y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas por los Decretos precedentemente mencionados al Secretario de Economía y Finanzas.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**DEL PARTIDO DE MORÓN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otórguese Licencia Anual Ordinaria al Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Jorge Adrián Álvarez Holmberg (D.N.I. N° 23.235.716) desde el día 28 de Enero, al día 15 de Febrero del año 2019 inclusive.

**ARTÍCULO 2º.-** Designase en forma interina al Sr. Jorge Mariano Burgos (D.N.I. N° 26.100.364), por el periodo establecido en el Artículo 1º, en el cargo de Secretario de Economía y Finanzas y asígnesele las facultades establecidas mediante Decreto N° 779/16 D.E, Artículo 7° del Decreto 651/17 D.E y Decreto N° 827/18 D.E, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3º.-** Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º.-** Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Analia Veronica Zappulla  
Matias Palotti Bertola-Hugo Arbel  
\* \* \*

DECRETO N° 69/2019

Morón, 25 de Enero de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 - 10526 / 19 - 0 D.E. y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Inspección General informa que en vista de la licencia anual ordinaria del Señor Director Páez Nicolás (Legajo N° 271167/00), del 21 al 25 de Enero del año 2019, quedará en reemplazo la Jefa de Inspecciones, Marina Silvana Alcorta (Legajo N° 192189/00).

Que han tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Inspección General y Recursos Humanos.

Que por Decreto N° 07/19 D.E. se asignó a la Lic. Analía Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interino.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 105° y concordantes de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**DEL PARTIDO DE MORÓN**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Otórguese Licencia Anual Ordinaria al Director de Inspección General, Sr. Páez Nicolás (Legajo N° 271167/00), por el periodo comprendido entre el día 21 al día 25 de Enero del año 2019.

**ARTÍCULO 2º:** Asignase interinamente a la Jefa de Inspecciones, Marina Silvana Alcorta (Legajo N° 192189), las funciones de Director de Inspección General, durante el periodo de Licencia del Señor Director Páez Nicolás,

**ARTÍCULO 3º:** Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º:** Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Analia Veronica Zappulla

Jorge A. Alvarez Holmberg-Matias Palotti Bertola  
\* \* \*

DECRETO N° 70/2019

Morón, 25 de Enero de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente N°4079 – 23081 / 18 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Sistemas ha iniciado el proceso de Registración de la Comuna al Programa denominado "Apple Developer Programs".

Que el mentado programa resulta ser una red de desarrolladores de Apple IC., diseñado para poner a disposición recursos a fin de ayudar a los desarrolladores de Software en la utilización de las plataformas MacOS e iOS.

Que asimismo permite el acceso a herramientas de lanzamiento previo y soporte técnico como así también colocar aplicaciones de iOS en la App Store, acceso al portal a través del cual crea el Perfil de Aprovisionamiento de Desarrollo que es necesario para ejecutar aplicaciones en dispositivos de iOS de desarrollo.

Que hoy en día existen las versiones de los distintos SO de Apple, pero el único modo de acceder a las versiones de desarrollador es mediante una cuenta en el Programa de Developer. Esta da acceso exclusivo a las versiones de prueba de iOS, OS X y WatchOS, además de permitir investigar en el lenguaje de programación.

La forma de compilar, ejecutar, depurar e implementar las aplicaciones antedichas es mediante el acceso a través de una membresía, a cuyos efectos resulta necesario contar con la correspondiente autorización para vincular a la Comuna con todos los Contratos Legales presentados a dicho programa y suscribir las versiones actuales y subsiguientes de dichos acuerdos.

Que dicha potestad se encuentra en cabeza del titular del Departamento Ejecutivo.

Que mediante el Decreto 194/16 se designó como Director de Sistemas al Sr. Enrique Pedro Diana.

Que dicho funcionario resulta ser el agente idóneo para gestionar la aplicación del referido programa, y por tal motivo correspondería asignarle las funciones correspondientes.

Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**  
**Publicación Oficial - Nº 02 - 2da. Quincena Enero/2019**  
**Fecha de Publicación 01/02/2019**

Que por Decreto Nº 07/19 D. E. se asignó a la Lic. Analía Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interino.  
 Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.  
 Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**DEL PARTIDO DE MORÓN**  
**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la participación del Municipio de Morón en el Programa denominado "Apple Developer Programs".

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al agente Diana Enrique Pedro (D.N.I. Nº 24.752.611), a realizar las gestiones pertinentes a fin de tramitar la aplicación del Programa mencionado en el Artículo 1º, delegándose las facultades de suscribir acuerdos actuales y futuros, como así también los elementos técnicos que resulten necesarios para los fines indicados.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Analia Veronica Zappulla  
 Jorge A. Alvarez Holmberg-Matias Palotti Bertola  
 \* \* \*

DECRETO Nº 71/2019

Morón, 25 de Enero de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 007/19 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-25588/18-0 D.E. y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, Transportes Olivos S.A.C.I.F.- Urbaser Argentina S.A en Unión Transitoria de Empresas, URBASER S.A U.T.E., solicita la redeterminación de los precios contratados con ella por los servicios de recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas: en un todo de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 19/14.

Que a través del Decreto Nº 946/18 D.E. se actualizó el valor del Contrato al mes de Julio del año 2018.

Que el análisis de las variaciones producidas entre los meses de Julio a Noviembre de 2018, indica un aumento de 14,86%, en todos los casos en forma global.

Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida en su favor.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.

Que por Decreto Nº 07/19 D.E. se asignó a la Lic. Analía Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interino.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.  
 Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**DEL PARTIDO DE MORÓN**  
**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Determinase las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación de precio acordado, del contrato celebrado con Transportes Olivos S.A.C.I.F. - Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, URBASER S.A. U.T.E., a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, mediante las siguientes condiciones:

Servicios Básicos	Total
Recolección	5,375,634.10
Barrido Manual de Calles	4,831,537.78
Barrido Mecánico de Calles	177,152.86
Serv. De Rec. De Contenedores	193,239.59
Levantamiento Prod. Barrido	2,700,398.35
Valor Semanal	13,277,962.69
Valor Mensual	57,537,838.31

ARTICULO 2º.- Redeterminase a partir del día 1 de Noviembre del año 2018, los valores del contrato de recolección de Transporte y descarga de residuos domiciliarios embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contenedores, servicios especiales y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas, celebrado con Transportes Olivos S.A.C.I.F. - Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, URBASER S.A. U.T.E., como consecuencia de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los siguientes porcentajes de incremento que se indican:

Servicio	Monto a Noviembre del año 2018
Recol. Transp. y Des. Res. Dom.	116.27
Barrido Manual de Calles	240.95
Barrido Mecánico de Calles	122.51
Serv. de rec. de Contenedores.	32,206.60
Servicios Especiales	
Camión compactador	4,098.19
Camión volcador	3,331.61
Camión roll-off	5,027.45
Eq. Motobarredora mecánica	3,210.06
Retroexcavadora	6,712.39
Pala cargadora	6,041.17
Equipo cargador Bobcat	5,369.91
Operario barrendero	884.48
Operario cargador	959.76
Cuadrilla 5 oper. con supervisión	5,563.97
Cuadrilla 5 oper. corte de pasto	5,842.17
Cuadrilla de mant. y limp. de cestos pap. 3 op.	3,680.04
Levantamiento de volum. mont y ramas	45,006.64

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese fehacientemente a Transportes Olivos S.A.C.I.F. – Urbaser Argentina S.A, en Unión Transitoria de Empresas, URBASER S.A. U.T.E.

ARTICULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Analia Veronica Zappulla  
 Jorge A. Alvarez Holmberg-Hugo Arbel  
 \* \* \*

DECRETO Nº 72/2019

Morón, 25 de Enero de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 - 25265 / 18 - 0, el Decreto Nº 54/19 D.E y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 54/19 D.E se fijaron los montos de las nuevas cajas chicas de diferentes dependencias.

Que por un error administrativo involuntario en el Artículo 1º del citado decreto, donde dice Secretaría de Servicios Públicos, deberá decir Subsecretaría de Servicios Públicos, correspondiendo en consecuencia rectificar el citado Decreto.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que por Decreto N° 07/19 D.E. se asignó a la Lic. Analía Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interino.

Que a los fines expuestos, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE MORÓN  
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Modifíquese en su parte pertinente el Artículo 1º del Decreto N° 54/19 D.E, donde dice; "Secretaría de Servicios Públicos", deberá decir; "Subsecretaría de Servicios Públicos".

ARTICULO 2º.- Modifíquese en su parte pertinente el Artículo 1º del Decreto N° 54/19 D.E, donde dice; "Programa de Primera Infancia "Contrayendo Sueños", deberá decir; "Programa de Primera Infancia "Construyendo Sueños".

ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

ARTICULO 4º.- Dese al registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Analía Verónica Zappulla  
Jorge A. Alvarez Holmberg-Claudio Faro  
\* \* \*

DECRETO N° 73/2019

Morón, 25 de Enero de 2019

VISTO;

El Decreto Ley N° 6769/58 y sus Modificatorios, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654, el Decreto N° 934/17 D.E y sus modificatorios y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer un sistema ágil y eficiente en los procedimientos administrativos que hacen al buen funcionamiento del Departamento Ejecutivo.

Que en consecuencia es menester establecer un procedimiento de delegación de funciones, atendiendo las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y las Misiones y Funciones de cada uno de los Secretarios involucrados.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que por Decreto N° 07/19 D.E. se asignó la Lic. Analía Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interino.

Que en virtud de lo expuesto resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con la legislación citada en el visto y el Artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo. Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE MORÓN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Delégase a partir del día de la fecha, al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, y al Titular de la Secretaría de Economía y Finanzas, en forma conjunta, la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazo, en los trámites referentes a Procesos Licitatorios.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Analía Verónica Zappulla  
Jorge A. Alvarez Holmberg-Gaston Perez  
\* \* \*

DECRETO N° 75/2019

Morón, 25 de Enero de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley N° 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente N° 4079 - 10718 / 19 - 0 D.E. (II Cuerpos), referente a la obra "Puesta en valor Plaza Central y Cancha Villegas en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, el Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 06/19 referente a la obra "Puesta en valor Plaza Central y Cancha Villegas en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica.

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Setenta y Seis Millones cuatrocientos mil ochocientos sesenta y dos con 79/100 (\$ 76.400.862,79).

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que el Artículo 133º del Decreto Ley N° 6769/58 y la Resolución N° 223/17 del Ministerio de Gobierno reglamentan las modalidades de contratación conforme a la justipreciación de las obras.

Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142º del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.

Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, la Secretaría de Planificación Estratégica, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Asuntos Legales.

Que por Decreto N° 007/19 D.E. se asignó a la Lic. Analía Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interino.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE MORÓN  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 06/19, referente a la obra "Puesta en valor Plaza Central y Cancha Villegas en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, por un Presupuesto Oficial de Pesos Setenta y Seis Millones cuatrocientos mil ochocientos sesenta y dos con 79/100 (\$ 76.400.862,79).

ARTÍCULO 3º.- Establécese que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 4º.- Dése a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142º del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.

ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Analia Veronica Zappulla  
Jorge A. Alvarez Holmberg-Gaston Perez  
\* \* \*

DECRETO Nº 76/2019

Morón, 25 de Enero de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, los Decretos Nº 806/17 D.E, Nº 212/18, Nº, Nº 586/18 D.E, Nº 1012/18 D.E, Nº 007/19 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-18780/17 D.E (XI Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 806/17 D.E se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones, sus anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que rige la presente Licitación Pública.

Que mediante el citado Decreto se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 28/17, para la obra de "Mejoras en el Área Central en las calles San Martín, Buen Viaje, 9 de Julio y Rivadavia, de la Localidad y Partido de Morón".

Que por Decreto Nº 212/18 D.E se procede al segundo llamado de la presente Licitación Pública.

Que por Decreto Nº 586/18 D.E se adjudicó la presente Licitación Pública a la firma ANK Construcciones S.R.L.

Que por Decreto Nº 1012/18 D.E. se ampliaron los plazos de obra por el término de cuarenta y seis (46) días.

Que encontrándose en Plazo de Ejecución la referida Obra, y mediante Nota de Pedido Nº 10, se solicita la ampliación de los plazos por el término de otros cuarenta y seis (46) días, ello en razón a las incumbencias climáticas que afectaron el normal desarrollo de las tareas, así como también el cierre por vacaciones de algunos proveedores y la suspensión de tareas solicitada por la Asociación de Comerciantes e Industriales de Morón (A.C.I.M.).

Que se acompaña para fundamentar la ampliación solicitada el correspondiente plan de trabajo, curva de inversión, Nota de las empresas Mosaicos Blangino, Fapremol, Nota la Asociación de Comerciantes e Industriales de Morón (A.C.I.M.) y copia del registro de lluvias.

Que a fojas 1978 toma intervención la Secretaría de Planificación Estratégica, la Subsecretaría de Planeamiento Urbano y la Dirección de Planificación Urbana, quienes consideran conveniente la ampliación de plazos solicitada, ello en base a las razones esgrimidas por la contratista.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que por Decreto Nº 007/19 D.E. se asignó a la Lic. Analia Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interino.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE MORÓN  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ampliación del plazo de obra, referente a la Licitación Pública Nº 28/17, correspondiente a las "Mejoras en el Área Central en las calles San Martín, Buen Viaje, 9 de Julio y Rivadavia, de la Localidad y Partido de Morón", adjudicada mediante Decreto Nº 586/18 D.E a la firma ANK Construcciones S.R.L., por el termino de cuarenta y seis (46) días.

ARTÍCULO 2º.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese fehacientemente del presente Decreto, a la firma ANK Construcciones S.R.L.

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Analia Veronica Zappulla  
Jorge A. Alvarez Holmberg-Gaston Perez  
\* \* \*

DECRETO Nº 77/2019

Morón, 25 de Enero de 2019

VISTO;

El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Provincial Nº 2980/00, Ordenanza General de Presupuesto Nº 19256/18, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 10098/19 – 0 y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario propiciar la delegación de facultades conferidas al Departamento Ejecutivo, para proceder a efectuar modificaciones presupuestarias. Que el Artículo 9º de la Ordenanza General de Presupuesto Nº 19256/18 aprobó la clasificación institucional de los gastos por categorías programáticas.

Que por su parte el Artículo 13º de la mencionada norma autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones ampliaciones y creaciones de créditos, cuando las necesidades operativas lo demanden, mientras que el Artículo 19º autorizo al Departamento Ejecutivo a la reestructuración programática que considere pertinente por caducidad de los programas o imposibilidades contingentes de realización.

Que el Decreto Provincial Nº 2980/00 determina la metodología a utilizar por las distintas Jurisdicciones respecto de la programación y reprogramación de sus producciones.

Que el Artículo 181º de la Ley Orgánica Municipal, en lo pertinente establece que... "Los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los secretarios, según la competencia que a ellos corresponda." Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que por Decreto Nº 07/19 D.E. se asignó a la Lic. Analia Verónica Zappulla el cargo de Intendente Municipal con carácter interino.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE MORÓN  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Secretario de Economía y Finanzas a efectuar adecuaciones, ampliaciones y/o creaciones presupuestarias mediante Resolución, en los términos dispuestos por la Ordenanza General de Presupuesto Nº 19256/18.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Analia Veronica Zappulla  
Jorge A. Alvarez Holmberg-Matias J. Palotti Bertola  
\* \* \*

DECRETO Nº 79/2019

Morón, 30 de Enero de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 - 10172 / 19 - 0 D.E, el Convenio Nº 28/19 D.E y;

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Expediente mencionado en el visto, tramitó el Convenio destinado a financiar la Ejecución de la obra denominada "Reconversión Lumínica Avenida Eva Perón", hasta la suma de Pesos Ocho Millones (\$ 8.000.000).

Que el mencionado convenio fue debidamente suscripto por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón, encontrándose registrado bajo el Nº 28/19 D.E.

Que resulta necesario dictar el presente Decreto a los efectos de proseguir con los pasos administrativos pertinentes ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Planificación Estratégica, Jefatura de Gabinete, y la Subsecretaría Legal y Técnica del Municipio de Morón.

Que por Decreto Nº 07/19 D.E. se asignó a la Lic.

Analia Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interino.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente Acto Administrativo que materialice lo expuesto.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE MORÓN  
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Convalídese en todos sus términos el Convenio oportunamente suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y el Municipio de Morón, registrado bajo el Nº 28/19 D.E., destinado a financiar la Ejecución de la obra denominada "Reconversión Lumínica Avenida Eva Perón", hasta la suma de Pesos Ocho Millones (\$ 8.000.000), que como Anexo forma parte integrante del Presente.

ARTICULO 2º: Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Planificación Estratégica y de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Analia Veronica Zappulla  
Gaston Perez-Hugo Arbel

\* \* \*

Por razones de espacio el Anexo deberá ser solicitado en la Dirección de Coordinación General y Decretos.

\* \* \*

DECRETO Nº 80/2019

Morón, 30 de Enero de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769 / 58 y sus modificatorios, El Decreto Nº 593/16 D.E., la Ordenanza Nº 17.494 / 16, lo actuado en el Expediente Nº 4079 - 25624 / 18 - 0 y,

**CONSIDERANDO:**

Que deviene necesario especificar puntualmente las actividades del área técnica que entiende en la evaluación de los subsidios que se enmarcan en la Ordenanza 17.494/2016.

Que resulta necesario establecer un circuito para el otorgamiento de subsidios a las diferentes instituciones beneficiadas conforme la Ordenanza 17.494/2016, y los requisitos que dichas Entidades deben cumplir para acceder al mencionado subsidio.

Que el Artículo 108º, inciso 3º del Decreto Ley 6.769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que es una atribución y deber del Departamento Ejecutivo, reglamentar las Ordenanzas.

Que el sistema establecido en función de las previsiones del Decreto 2.980/00 Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, en sus Artículos 50º a 53º inclusive, establece como principio que todo subsidio debe ser rendido por la entidad beneficiada.

Que resulta conveniente establecer un sistema ágil y eficiente para analizar las propuestas que realizan las instituciones para compras de bienes de uso, obras y

reformas en sus instalaciones, en el marco de la normativa vigente, para el otorgamiento de subsidios que realice el Municipio.

Que en función de ello resulta necesario establecer un reglamento acorde a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Municipalidades, que permita una más eficiente tramitación de las operaciones mencionadas.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que han intervenido la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, de Gobierno, Jefatura de Gabinete, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que por Decreto Nº 07/19 D.E. se asignó la Lic. Analia Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interino.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE MORÓN  
DECRETA:**

Título I De la Unidad de Fortalecimiento Institucional y Del Registro de Beneficiarios

Artículo 1.- Modifíquese el Artículo 2 del Decreto Nº 593/2016 el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º: Crease la Unidad de Fortalecimiento Institucional, la que dependerá funcionalmente de la Jefatura de Gabinete.

Artículo 2º: Modifíquese el artículos 1 del Anexo I del Decreto Nº 593/2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera "Artículo 1º Crease el Registro del Fondo de Fortalecimiento Institucional en el marco de la Ordenanza Nº 17494/16, a sus fines La Unidad de Fortalecimiento Institucional llevara adelante el mantenimiento y la actualización del Registro de Instituciones Beneficiarias de Subsidios, conforme a los datos que le proporcionen las diferentes Unidades de Gestión Comunitarias.

Para la consolidación de dicho registro las Unidades de Gestión Comunitarias prestarán la colaboración necesaria con la finalidad de lograr un mayor y más eficaz funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento Institucional."

Artículo 3º.- Modifíquese el Artículo 4 del Anexo I del Decreto Nº 593/2016 el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º: La Unidad de Fortalecimiento Institucional, dependerá funcionalmente de la Jefatura de Gabinete, la cual tendrá a su cargo la colaboración, asistencia, asesoramiento, supervisión, fiscalización, control y seguimiento de la utilización específica de los recursos del Fondo de Fortalecimiento Institucional."

Artículo 4º: Modifíquese el Artículo 5 del Anexo I del Decreto Nº 593/2016 el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 5º: Encomiéndese al Jefe de Gabinete la supervisión de la Unidad, así como la elaboración y dictado vía resolución de los instructivos específicos necesarios para la obtención y mantenimiento de los subsidios de las sociedades de fomentos, clubes de barrio, centros de jubilados, y demás beneficiarios, como así también para la asignación de los proyectos establecidos por el artículo 3º del presente, encontrándose facultado a dictar las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que fueran menester, para la inmediata implementación de los objetivos perseguidos con la sanción de la Ordenanza que por el presente se reglamenta".

Título II De la integración y funciones de la Unidad de Fortalecimiento Institucional.

Artículo 5º: Incorpórese el artículo 7 del Anexo I del Decreto Nº 593/2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 7º: Facultase a la Jefatura de Gabinete, la conformación de la Unidad de Fortalecimiento

Institucional que se compondrá de los siguientes Profesionales:

1. Coordinadores de equipo: los cuales coordinaran y distribuirán según corresponda, las tareas a desarrollarse por el equipo técnico de la Unidad de Fortalecimiento Institucional. Dichos Coordinadores se encargaran de:
  - a. Los subsidios Trimestrales y sus rendiciones de cuentas.
  - b. Los Subsidios por Obra y sus rendiciones de cuentas, llevando un registro actualizado a tales efectos.
2. Abogados, los cuales tendrán a su cargo el asesoramiento, colaboración e interacción con aquellas Instituciones beneficiarias, observando además la legalidad de los subsidios a otorgar según lo establecido por la normativa Municipal y Provincial vigente.
3. Contadores, los cuales tendrán a su cargo el asesoramiento, colaboración e interacción con aquellas Instituciones beneficiarias, en materia contable, financiera y tributaria de las mismas.
4. Arquitectos, los cuales tendrán a su cargo el asesoramiento, colaboración e interacción con aquellas entidades beneficiarias, en cuanto a los subsidios por Obras, evaluando la factibilidad de los mismos, su puesta en marcha, seguimiento, presupuestos y desarrollo de los proyectos a presentarse.
5. Otros, cuando por la tipicidad del proyecto lo amerite, se podrán integrar a la Unidad de Fortalecimiento Institucional, temporalmente, profesionales de otras ciencias y disciplinas a las descriptas.

**Título III Normas Relacionadas con Solicitudes para Afrontar Gastos Operativos Corrientes por Parte de Instituciones**

Artículo 6°: Incorpórese el artículo 8 del Anexo I del Decreto Nº 593/2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 8°: La Unidad de Fortalecimiento Institucional, determinará en forma trimestral, el monto del subsidio a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza 17.494/2016, en función de la recaudación de los conceptos comprendidos de la base imponible de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, que serán afectados a gastos operativos corrientes que tengan las mismas.

Artículo 7°: Incorpórese el artículo 9 del Anexo I del Decreto Nº 593/2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 9°: Cada entidad solicitará a través de una nota, suscripta por su Presidente o autoridad que lo reemplace, el otorgamiento del subsidio establecido en el Artículo 8 del Anexo I, acompañando la siguiente documentación:

1. Acta de Constitución/Estatuto Social
2. Reconocimiento Provincial
3. Reconocimiento Municipal
4. Acta de distribución de cargos vigente
5. Última acta de Asamblea Ordinaria
6. Constancia de Cuit vigente.

Artículo 8°: Incorpórese el artículo 10 del Anexo I del Decreto Nº 593/2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 10°: Las solicitudes serán evaluadas por la Unidad de Fortalecimiento Institucional, o por la dependencia que se designe de la estructura orgánica funcional que la reemplace en el futuro, para su aprobación o rechazo. Con su conformidad se propiciará, ante la Jefatura de Gabinete, el otorgamiento del subsidio en los términos de la Ordenanza 17.494/2016.

Artículo 9°: Incorpórese el artículo 11 del Anexo I del Decreto Nº 593/2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 11°: En caso de existir algún reparo a la solicitud, la Unidad de Fortalecimiento Institucional asesorará a la Institución solicitante a los efectos de su resolución.

Título IV Normas Relacionadas con Solicitudes de subsidios para Reparaciones, Mejoras, Obras y Compra de Bienes por Parte de Instituciones

Artículo 10°: Incorpórese el artículo 12 del Anexo I del Decreto Nº 593/2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 12°: La Unidad de Fortalecimiento Institucional, analizará los pedidos de subsidio a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza 17.494/2016, para ser aplicados a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles como en la compra de bienes de uso, que permitan una mejor prestación de sus actividades, en función de la recaudación de los conceptos comprendidos de la base imponible de la Tasa por Inspección de Seguridad en Higiene, que son afectados a la Ordenanza mencionada.

Artículo 11°: Incorpórese el artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 593/2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 13°: La entidad solicitará el subsidio a través de una nota, que reúna el tenor de la mencionada en el Artículo 9° del Anexo I, acompañando la siguiente documentación:

1. Descripción pormenorizada del Proyecto de reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados.
2. 3 presupuestos por los materiales que se deban utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
3. 3 presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deban realizar, especificándose las cantidades de metros, lineales o cuadrados según las características de la obra.
4. 3 presupuestos por los bienes de uso que solicite, describiendo las características de los mismos

Artículo 12°: Incorpórese el artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 593/2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 14°: La solicitud será evaluada por la Unidad de Fortalecimiento Institucional, que determinará la razonabilidad de la petición.

La selección se realizará en favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

En caso de existir algún reparo a la petición, la Unidad de Fortalecimiento Institucional solicitará asistencia de las diferentes áreas del Municipio para su resolución.

Artículo 13°: Incorpórese el artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 593/2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 15°: Una vez dictaminada la razonabilidad del proyecto, la Jefatura de Gabinete, propiciará el otorgamiento del subsidio en los términos de la Ordenanza 17.494/2016.

Artículo 14°: Incorpórese el artículo 16 del Anexo I del Decreto Nº 593/2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 16°: Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de un Acta de Comisión Directiva a tal fin.

Artículo 15°: Incorpórese el artículo 17 del Anexo I del Decreto Nº 593/2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 17: El pago del monto adjudicado que se desprende de los presupuestos y oferentes seleccionados, será abonado a los respectivos proveedores aprobados.

Artículo 16°: Incorpórese el artículo 18 del Anexo I del Decreto Nº 593/2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 18°: Establécese que el pago determinado en el artículo anterior, será realizado en los plazos establecidos por el Arquitecto del equipo de Fondo de Fortalecimiento Institucional, designado al efecto, según el estado y avance de la obra de que se trate, sin perjuicio de las actualizaciones que pudieran

generarse desde el comienzo de la obra hasta su finalización.

Título V Normas Relacionadas con Solicitudes para Viajes con Fines Deportivos, Culturales o Recreativos por Parte de Instituciones

Artículo 17º: Incorpórese el artículo 19 del Anexo I del Decreto Nº 593/2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 19º: La Unidad de Fortalecimiento Institucional, analizará los pedidos de subsidio a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza 17.494/2016, para ser aplicados en viajes con fines deportivos, culturales o recreativos, en función de la recaudación de los conceptos comprendidos de la base imponible de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, que son afectados a la Ordenanza mencionada, hasta un monto al fijado en el Decreto Ley 6.769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151º para las compras directas.

Artículo 18º: Incorpórese el artículo 20 del Anexo I del Decreto Nº 593/2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 20º: La entidad solicitará a través de una nota que reúna el tenor de la mencionada en el Artículo 9º del Anexo I, acompañando la siguiente documentación:

1. Invitación a participar en un certamen deportivo, educativo o cultural a la institución solicitante.
2. Nómina de los participantes de la institución en el certamen indicado en el inciso 1.
3. Nómina de los participantes de la institución que llevará adelante el viaje recreativo.
4. 3 presupuestos por los gastos de viáticos y/o estadía que se deban realizar.

Artículo 19º: Incorpórese el artículo 21 del Anexo I del Decreto Nº 593/2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 21º: La solicitud será evaluada por la Unidad de Fortalecimiento Institucional, que determinará la razonabilidad de la petición.

En caso de existir algún reparo a la petición, la Unidad de Fortalecimiento Institucional solicitará asistencia de las diferentes áreas del Municipio para su resolución.

Artículo 20º: Incorpórese el artículo 22 del Anexo I del Decreto Nº 593/2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 22º: Una vez dictaminada la razonabilidad del proyecto, Jefatura de Gabinete, propiciará el otorgamiento del subsidio en los términos de la Ordenanza 17.494/2016.

Artículo 21º: Incorpórese el artículo 23 del Anexo I del Decreto Nº 593/2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 23º: Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de un Acta de Comisión directiva a tal fin.

Artículo 22º: Incorpórese el artículo 24 del Anexo I del Decreto Nº 593/2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 24º: El pago del subsidio del presente título será abonado a la Institución solicitante, debiendo respetarle el proveedor seleccionado, efectuando la correspondiente rendición de cuantías.

Título VI Normas Relacionadas con la Rendición de Cuentas por los Subsidios Otorgados a las Instituciones

Artículo 23º: Incorpórese el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 593/2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 25º: La Institución beneficiada con un subsidio está obligada a rendir cuenta de su inversión en los términos del Decreto 2.980/00, Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 50º.

A tal fin, deberá presentar en la Dirección de Contaduría la siguiente documentación:

1. Balance de inversión del subsidio otorgado, en donde se detalle, ingreso percibido y se expongan los gastos efectuados.

2. Comprobantes respaldatorios que reúnan los requisitos establecidos, en materia de facturación, por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

En función de lo dispuesto en el Artículo 18º del Anexo I, cuando la obra no finalice al 31 de Diciembre, se efectuará la rendición de los fondos invertidos a esa fecha.

Artículo 24º: Incorpórese el artículo 26 del Anexo I del Decreto Nº 593/2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 26º: La entidad remisa a rendir cuenta del subsidio otorgado, se encontrará incurso en lo establecido en lo normado en el Decreto 2.980/00 Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, en sus Artículos 51º a 53º inclusive, por lo que no recibirá una nueva subvención y habilitará al Municipio a requerir el reintegro de los fondos otorgados.

ARTÍCULO 25º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 26º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Analia Veronica Zappulla  
Matias Palotti Bertola-Hugo Arbel  
\* \* \*

## RESOLUCIONES ORDENANZAS

RESOLUCION Nº 40/2019

Morón, 23 de Enero de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19261/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de Diciembre del año 2018, el expediente Nº 4079-16657/17 D.E. – 79094/17-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19261/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19261/18, a partir del día 3 de Enero del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de Diciembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

RESOLUCION Nº 40/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Señor Ariel Gustavo Lezana el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 171.136, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2002 y 2004 al 2017.

Artículo 2º: Exímase al Señor Ariel Gustavo Lezana el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 171.136, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain  
Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-Lic.  
Analia Veronica Zappulla Presidente del Honorable  
Concejo Deliberante.  
REGISTRADA BAJO ELNº19261/2018.

\* \* \*

RESOLUCION Nº 41/2019

Morón, 23 de Enero de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19266/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de Diciembre del año 2018, el expediente Nº 4079-11552/18 D.E. – 79693/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19266/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19266/18, a partir del día 3 de Enero del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de Diciembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

RESOLUCION Nº 41/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Artículo 1º: Córdónase a la Señora Nilda Esther Castaño el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 204.363, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2001 al 2004, 2010, 2011 y 2013 al 2015.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain  
Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-Lic.  
Analia Veronica Zappulla Presidente del Honorable  
Concejo Deliberante.

REGISTRADA BAJO EL Nº 19266/2018.

\* \* \*

RESOLUCION Nº 42/2019

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19265/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de Diciembre del año 2018, el expediente Nº 4079-11565/18 D.E. – 79661/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19265/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19265/18, a partir del día 3 de Enero del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de Diciembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

RESOLUCION 42/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Señora Maris Mabel Robledo el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 41.726, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2008 al 2017.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain  
Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-Lic.  
Analia Veronica Zappulla Presidente del Honorable  
Concejo Deliberante.

REGISTRADA BAJO EL Nº 19265/2018.

\* \* \*

RESOLUCION Nº 43/2019

Morón, 23 de Enero de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19264/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de Diciembre del año 2018, el expediente Nº 4079-10793/18 D.E. – 79617/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19264/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19264/18, a partir del día 3 de Enero

del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de Diciembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

RESOLUCION 43/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase al Señor Ricardo Fabián Mammarella el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 74.991, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2012 al 2017.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-Lic. Analia Veronica Zappulla Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

REGISTRADA BAJO EL Nº 19264/2018.

\* \* \*

RESOLUCION Nº 44/2019

Morón, 23 de Enero de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19262/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de Diciembre del año 2018, el expediente Nº 4079-17200/17 D.E. – 79166/17-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19262/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19262/18, a partir del día 3 de Enero del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de Diciembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

RESOLUCION Nº 44/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase al Señor Sergio Ariel González el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 75.572, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2016 y 2017.

Artículo 2º: Exímase al Señor Sergio Ariel González el 75% (setenta y cinco por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº

75.572, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-Lic. Analia Veronica Zappulla Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

REGISTRADA BAJO EL Nº 19262/2018.

\* \* \*

RESOLUCION Nº 45/2019

Morón, 23 de Enero de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19258/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de Diciembre del año 2018, el expediente Nº 4079-12354/17 D.E. – 78556/17-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19258/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19258/18, a partir del día 3 de Enero del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de Diciembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

RESOLUCION Nº 45/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase al Señor Oscar Olmar López el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 96.848, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1995 al 2008 y 2012.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-Lic. Analia Veronica Zappulla Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

REGISTRADA BAJO EL Nº 19258/2018.

\* \* \*

RESOLUCION Nº 46/2019

Morón, 23 de Enero de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19260/2018 sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante con fecha 7 de Diciembre del año 2018, el expediente Nº 4079-12574/17 D.E. – 78564/17-0 H.C.D.,

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19260/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19260/18, a partir del día 3 de Enero del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de Diciembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

**RESOLUCION Nº 46/2019  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase a la Señora Mirta Susana Salinas el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 4.242, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales al Plan de Pago Nº C03-278875 (cuotas 4 a 12) y de los años 2014 al 2016 y 2017, conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

**FIRMADO:** Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-Lic. Analia Veronica Zappulla Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

**REGISTRADA BAJO EL Nº 19260/2018.**

\* \* \*

**RESOLUCION Nº 47/2019  
Morón, 23 de Enero de 2019**

**VISTO;**

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19259/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de Diciembre del año 2018, el expediente Nº 4079-12580/17 D.E. – 78559/17-0 H.C.D.,

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19259/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19259/18, a partir del día 3 de Enero del

año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de Diciembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

**RESOLUCION Nº 47/2019  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase al Señor Antonio Porcile el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 152.978, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2011 al 2017.

Artículo 2º: Exímase al Señor Antonio Porcile el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 152.978, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

**FIRMADO:** Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-Lic. Analia Veronica Zappulla Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

**REGISTRADA BAJO EL Nº 19259/2018.**

\* \* \*

**RESOLUCION Nº 48/2019  
Morón, 23 de Enero de 2019**

**VISTO;**

El Decreto Nº 703/17 DE., la Ordenanza Nº 19269/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de Diciembre del año 2018, el expediente Nº 4079-12596/18 D. E. - 79820/18-0 H.C.D.,

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19269/18.

Que por Decreto Nº 703º17, se le delegó a la Secretaria de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19269/18, a partir del día 3 de Enero del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de Diciembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

**RESOLUCION Nº 48/2019  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase a la Señora Miriam Alicia Dagatti el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la

Partida Nº 130.913, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2017.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-Lic. Analia Veronica Zappulla Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

REGISTRADA BAJO EL Nº 19269/2018.

\* \* \*

RESOLUCION Nº 49/2019

Morón, 23 de Enero de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19257/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de Diciembre del año 2018, el expediente Nº 4079-19822/16 D.E. – 78228/16-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19257/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19257/18, a partir del día 3 de Enero del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de Diciembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

RESOLUCION Nº 49/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Señor Jorge Samuel Gribaudo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 72.621, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2008 al 2017.

Artículo 2º: Exímase al Señor Jorge Samuel Gribaudo el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 72.621, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-Lic. Analia Veronica Zappulla Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

REGISTRADA BAJO EL Nº 19257/2018.

\* \* \*

RESOLUCION Nº 50/2019

Morón, 23 de Enero de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19267/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de Diciembre del año 2018, el expediente Nº 4079-22587/18 D.E. – 79758/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19267/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19267/18, a partir del día 3 de Enero del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de Diciembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

RESOLUCION Nº 50/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase a la organización "Convención Evangélica Bautista Argentina" del pago en concepto de Derechos de Construcción, correspondiente a la propiedad sita en la calle Constituyentes Nº 944 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I; Secc. A; Manz. 40; Parc. 21, Partida Municipal Nº 101-5.512, según constancias obrantes en el Expte. Nº 79758/18 H.C.D. - 4079-22587/18 D.E.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-Lic. Analia Veronica Zappulla Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

REGISTRADA BAJO EL Nº 19267/2018.

\* \* \*

RESOLUCIÓN Nº 51/2019

Morón, 23 de Enero de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19263/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de Diciembre del año 2018, el expediente Nº 4079-20218/17 D.E. – 79566/17-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19263/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19263/18, a partir del día 3 de Enero del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de Diciembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

**RESOLUCION Nº 51/2019**  
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase a la Señora Juana Ester Sosa la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 2, Tablón S-88, Orden Nº 0/117619, de pesos mil ochocientos setenta y uno (\$1871) en concepto de Inhumación en tierra.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-Lic. Analia Veronica Zappulla Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

REGISTRADA BAJO EL Nº 19263/2018.

\* \* \*

**RESOLUCION Nº 52/2019**  
Morón, 23 de Enero de 2019

VISTO;  
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19268/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de Diciembre del año 2018, el expediente Nº 4079-11981/18 D.E. – 79770/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:  
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19268/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19268/18, a partir del día 3 de Enero del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de Diciembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

**RESOLUCION Nº 52/2019**  
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase a la Señora Cecilia Miño la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 44, Tablón S-225, Orden Nº 0/119234, de pesos tres mil treinta y dos (\$3032) en concepto de Inhumación en tierra por 5 años.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-Lic. Analia Veronica Zappulla Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

REGISTRADA BAJO EL Nº 19268/2018.

\* \* \*

**RESOLUCION Nº 53/2019**  
Morón, 23 de Enero de 2019

VISTO;  
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19270/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de Diciembre del año 2018, el expediente Nº 4079-19844/18 D.E. — 79924/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:  
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19270/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certificase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19270/18, a partir del día 3 de Enero del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de Diciembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

**RESOLUCION Nº 53/2019**  
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA**

Artículo 1º: Condónase a la Señora Nélida Antonia Godoy la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 53, Tablón S-20, Orden Nº 0/119429, de pesos tres mil treinta y dos (\$3032) en concepto de Renovación en tierra.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-Lic. Analia Veronica Zappulla Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

REGISTRADA BAJO EL Nº 19270/2018.

\* \* \*

**RESOLUCION Nº 54/2019**  
Morón, 23 de Enero de 2019

VISTO;  
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19271/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 7 de Diciembre del año 2018, el expediente Nº 4079-21299/18 D.E. - 80086/18-0 H.C.D.,

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso jure de la Ordenanza N° 19271/18.

Que por Decreto N° 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Certificase que se promulgó ipso jure la Ordenanza N° 19271/18, a partir del día 3 de Enero del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de Diciembre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

**RESOLUCION N° 54/2019**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Condónase a la Señora Graciela Mónica Gerez la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 38, Tablón S-112, Orden N° 56773, de pesos seiscientos veinticinco (\$625) en concepto de 2da Renovación en tierra.

**Artículo 2º:** En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

**Artículo 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

**FIRMADO:** Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-Lic. Analia Veronica Zappulla Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

**REGISTRADA BAJO EL N° 19271/2018.**

\* \* \*

**RESOLUCIONES**

**RESOLUCION N° 21/2019**

Morón, 17 de Enero de 2019

**VISTO;**

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° 296/2018 tramitada por el Expediente N°2994/2018, que atento al cambio de ejercicio paso a ser el 208/19, referente al Servicio de Auditoría, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.

**CONSIDERANDO;**

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley

Orgánica Municipal concurren las empresas: INERGRAM CONSULTORES S.A.S y LVX S.R.L resultando la primera de ellas conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa

Por ello;

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Adjudicase la Licitación Privada N°296/2018 tramitada por el Expediente N°2994/2018, que atento al cambio de ejercicio paso a ser el N°208/19, referente al Servicio de Auditoría, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón., a la firma INERGRAM CONSULTORES S.A.S el ítem N°1 en la suma total de \$1.800.000.- (pesos un millón ochocientos mil.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$1.800.000.- (pesos un millón ochocientos mil.-).

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en a Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante Solicitud de Gastos N°4595, que atento al cambio de ejercicio pasó a ser la N°57

**ARTICULO 3º:** Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz-Jorge A. Alvarez Holmberg

\* \* \*

**RESOLUCION N° 22/2019**

Morón, 17 de Enero de 2019

**VISTO;**

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°1/2019 tramitada por el Expediente N° 133/2019, referente a servicio de impresión, solicitado por la Dirección de Imagen Institucional

**CONSIDERANDO;**

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren las siguientes empresas: NAIFUINO HECTOR LEONARDO; BOTANA PARASCO HERNAN ROBERTO; GONZALEZ GARCIA HERNANDO TOMAS resultando la primera oferta conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Adjudicase la Licitación Privada N° 1/2019 tramitada por Expediente N° 133/2019, referente a servicio de impresión, solicitado por la Dirección de Imagen Institucional, a la empresa NAIFUINO HECTOR LEONARDO según renglón N° 1 en la suma total de \$1.650.000,00 (pesos un millón, seiscientos cincuenta mil). El total de la presente

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**  
**Publicación Oficial - Nº 02 - 2da. Quincena Enero/2019**  
**Fecha de Publicación 01/02/2019**

adjudicación asciende a la suma total de \$1.650.000,00 (pesos un millón seiscientos cincuenta mil).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 11.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz-Jorge A. Alvarez Holmberg  
\* \* \*

RESOLUCION Nº 33/2019

Morón, 23 de Enero de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 1581/2008, el Expediente Nº 4079-10209/19-0 D.E y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el área con un rodado disponible.

Que la Secretaría de Comunicación Institucional no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.

Que el Secretario de Comunicación Institucional, Sr. Santiago Daniel Salinas, se encuentra dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.

Que la presente Resolución es dictada por la Secretaria de Economía y Finanzas en virtud de las atribuciones delegadas en el Decreto Nº 1581/2008, Artículo 2º.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la afectación a los servicios específicos de la Secretaria de Comunicación Institucional el vehículo particular que a continuación se indica:

CARGO	DOMINIO	MARCA	MODELO
Secretario de Comunicación Institucional	IMG857	Volkswagen	Suran 908

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Jorge A. Alvarez Holmberg  
\* \* \*

RESOLUCION Nº 34/2019

Morón, 23 de Enero de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 1581/2008.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Área con un rodado de la comuna disponible.

Que la Secretaria de Salud no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.

Que el Secretario, Sr. Jorge Hugo Morón, está dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria en virtud de las atribuciones delegadas en el Decreto Nº 1581/2008 Artículo 2º.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE  
ECONOMIA Y FINANZAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Secretario de Salud	Jorge Hugo Moron	AA754MZ	DODGE	JOURNEY SXT 2.4

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el BOLETIN MUNICIPAL y archívese.

Jorge A. Alvarez Holmberg  
\* \* \*

RESOLUCION Nº 35/2019

Morón, 23 de Enero de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 10391 / 19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura solicita se declaren de Interés Municipal, las actividades artísticas y culturales a realizar por esa Dirección, entre los meses de Enero y Diciembre del año 2019, a saber: Cierre de Colonias de Verano, Tardes Libres, Música en la Plaza, Carnaval 2019, Vagón Cultural, Programación Teatro Municipal Gregorio de Laferrere, Espacio INCAA, Conmemoración del 24 de Marzo, Celebración 25 de Mayo, Inauguración muestras MuMo, Galería a Cielo Abierto, Día del Libro, Encuentro de Bibliotecarios, Color Barrial, Inauguración muestras Villa Mecenaz, Actividades Programa Arte, Escuelas y Comunidad, Juegos Bonaerenses, Libro de Historia de Castelar, Tardes de Vacaciones de Invierno, Festejos del 9 de Julio, 15º Aniversario de la Escuela Taller de Teatro "Pedro Escudero", 37 Aniversario de la Gesta de Malvinas, Día de la Bandera, Día del Niño, Día de la Primavera, Día de la Juventud, Festejos por el Aniversario de Morón, Noche de los Museos, Encuentro de Artesanos, Feria Artesanal de Morón, Oeste Rock, FAN (Festival de Artes y Nuevas Tendencias), Fondo Municipal de las Artes, Premio Grete Stern, Festejos de Haedo, Festejos de Castelar, Festejos de Palomar, Aniversario de la ETAArF, Aniversario de la Agrupación Sinfónica Municipal.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Decláranse de Interés Municipal las actividades artísticas y culturales a realizar por la Dirección de Arte y Cultura, entre los meses de Enero y Diciembre del año 2019, a saber: Cierre de Colonias de Verano, Tardes Libres, Música en la Plaza, Carnaval 2019, Vagón Cultural, Programación Teatro Municipal Gregorio de Laferrere, Espacio INCAA, Conmemoración del 24 de Marzo, Celebración 25 de Mayo, Inauguración muestras MuMo, Galería a Cielo Abierto, Día del Libro, Encuentro de Bibliotecarios, Color Barrial, Inauguración muestras Villa Mecenaz, Actividades Programa Arte, Escuelas y Comunidad, Juegos Bonaerenses, Libro de Historia de Castelar, Tardes de Vacaciones de Invierno, Festejos del 9 de Julio, 15º Aniversario de la Escuela Taller de Teatro "Pedro Escudero", 37º Aniversario de la Gesta de Malvinas, Día de la Bandera, Día del Niño, Día de la Primavera, Día de la Juventud, Festejos por el Aniversario de Morón, Noche de los Museos, Encuentro de Artesanos, Feria Artesanal de Morón, Oeste Rock, FAN (Festival de Artes y Nuevas Tendencias), Fondo Municipal de las Artes, Premio

Grete Stern, Festejos de Haedo, Festejos de Castelar, Festejos de Palomar, Aniversario de la ETAArF, Aniversario de la Agrupación Sinfónica Municipal.

ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

RESOLUCION Nº 36/2019

Morón, 23 de Enero de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente 4079-10205/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal las actividades a realizarse en el transcurso del año 2019 en el Distrito de Morón, con las trabajadoras vecinales del Plan Más Vida, organizadas conjuntamente entre el Municipio de Morón y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.

Que dicho Plan tiene como finalidad disminuir la desnutrición y la morbimortalidad infantil, procurando acciones de entrega de alimentos, la promoción de la atención a mujeres embarazadas y la capacitación en temas relacionados con nutrición, salud, y organización comunitaria.

Que asimismo el Distrito cuenta con una red de Trabajadoras Vecinales que colaboran con la implementación del Plan Más Vida en todos sus aspectos y sus efectos en la organización comunitaria; contando con una actividad solidaria reconocida por vecinos en sus tareas, que consiste, entre otras cosas, en confeccionar la nómina de beneficiarios, recibir y entregar planillas de datos para ingreso y egreso de beneficiarios del plan, realizar las rendiciones pertinentes, entre otros aspectos.

Que este Departamento Ejecutivo entiende oportuno declarar de interés municipal aquellos eventos en que se fomentan la colaboración, implementación de planes sociales y la participación de los vecinos de la Comunidad.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha propiciado su declaración como Interés Municipal.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal las actividades a realizarse en el transcurso del año 2019 en el Distrito de Morón, con las trabajadoras vecinales del Plan Más Vida, organizadas conjuntamente entre el Municipio de Morón y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones y comuníquese a la Dirección de Acción Social. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

RESOLUCION Nº 37/2019

Morón, 23 de Enero de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 10206 / 19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal las actividades a realizarse en el transcurso del año 2019 en el Distrito de Morón, con referentes de Comedores Comunitarios. Qué asimismo, son cincuenta (50) organizaciones comunitarias que trabajan conjuntamente con el Municipio de Morón, en las modalidades de Comedor, Copa de Leche y/o Merienda Reforzada.

Que el Municipio colabora en diferentes eventos y festejos especiales (Día del Niño, Día de Reyes, etc.), asistiendo asimismo a las diversas organizaciones con un refuerzo en la entrega mensual de alimentos, así como también golosinas, juguetes, recarga de gas de garrafas para la cocción de los alimentos y micros para llevar adelante diferente tipos de actividades.

Que este Departamento Ejecutivo entiende oportuno declarar de interés municipal aquellos eventos en que se fomentan la participación de los vecinos de la Comunidad.

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal las actividades a realizarse en el transcurso del año 2019 en el Distrito de Morón, con referentes de Comedores Comunitarios

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

\* \* \*

RESOLUCION Nº 38/2019

Morón, 23 de Enero de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 3/2019 tramitada por el Expediente Nº 146/2019, referente la Adquisición de Concreto Asfáltico, solicitado por la Dirección de Obras Viales y Edilicias.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren las siguientes empresas: CALERO ADRIANA MABEL, CANTERA DEL SUR S.A, RICAVAL S.A, resultando la última oferta conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº3/2019 tramitada por Expediente Nº 146/2019, referente a la Adquisición de Concreto Asfáltico, solicitado por la Dirección de Obras Viales y Edilicias, a la empresa RICAVAL S.A en el renglón Nº 1 en la suma total de \$1.950.000 (pesos un millón novecientos cincuenta mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$1.950.000 (pesos un millón novecientos cincuenta mil).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente

de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 26 y 107.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz-Jorge A. Alvarez Holmberg

\* \* \*

RESOLUCION Nº 39/2019

Morón, 23 de Enero de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 12/2019 tramitada por el Expediente Nº 206/2019, referente a la Adquisición de Bolsas de Alimentación Parental, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren las siguientes empresas CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A. y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. resultando la primera oferta conveniente a los intereses municipales. Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 12/2019 tramitada por Expediente Nº 206/2019, referente a la Adquisición de Bolsas de Alimentación Parental solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la empresa CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A. en la totalidad de los renglones en la suma de \$ 1.085.256.- (pesos un millón ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis), El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$ 1.085.256.- (pesos un millón ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 86 y 146.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz-Jorge A. Alvarez Holmberg

\* \* \*

RESOLUCION Nº 55/2019

Morón, 25 de Enero de 2019

VISTO;

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "LIWIN SA LEG 1-108918 1-109295", por expediente Nº 4079-25226/18, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown Nº 946 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 7076, 7077, 7078, 7079, 7080, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente LIWIN S.A., con domicilios fiscales en las calles Salta Nº 440, cuyo rubro es Carnicería y preparados a base

de carne hasta 10 Kg – productos de granja; y Salta Nº430, cuyo rubro es Feria o mercado con alquiler temporario de puesto, ambos de la localidad y partido de Morón, y con domicilio del síndico de la quiebra en la calle Viamonte Nº 1348, Piso 2 "B" de la localidad de C.A.B.A., legajos de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-108918 y 1-109295, respectivamente.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2014 a octubre de 2018.

Que cabe mencionar, que con fecha 31 de octubre de 2018, se decretó la quiebra de la firma Liwin S.A., en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47 de C.A.B.A.

Que, en fecha 05 de diciembre de 2018 mediante Requerimiento Nº 6805, obrante a fs. 10 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente a saber: Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde enero 2018 hasta octubre 2018, Declaración Jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2013 hasta 2017, Formulario de Inscripción en A.F.I.P., Libro I.V.A. Ventas desde enero 2014 hasta octubre 2018, Última acta con designación de autoridades vigentes a diciembre de 2018, Certificación de ingresos netos mensuales firmada por contador público por el período 01/2014 a 10/2018, en caso de estar inscripto en Convenio Multilateral indicar ventas total país, coeficientes provincia de Buenos Aires y coeficientes intermunicipal. Adjuntar papeles de trabajo de coeficientes intermunicipales si aplica, Estatuto social/Contrato social, De tener otros locales en la provincia de Buenos Aires, copia de certificados de habilitación de los mismos; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.

Que, transcurrido el plazo establecido en dicho Requerimiento y visto que el contribuyente no ha presentado la documentación peticionada, la Administración Municipal procedió a otorgarle un nuevo plazo al contribuyente de referencia, a través del Acta de Verificación Nº 26931, obrante a fs. 13 del expediente de marras, para que acompañe la documentación solicitada en el Requerimiento mencionado, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los artículos 44, 45 y concordantes de la Ordenanza Fiscal Nº 17393/15 y sus modificatorias.

Que cabe agregar al respecto, que el artículo 30 de la Ordenanza Fiscal Nº 17393/15 y sus modificatorias al tratar los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros y sus derechos dispone: "Los contribuyentes y demás responsables están obligados a cumplir con los deberes que esta Ordenanza y con lo que las demás Ordenanzas Especiales y sus reglamentaciones establezcan para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos que percibe el Municipio".

Que, adúñase al párrafo precedente el artículo 30 bis del citado cuerpo normativo, el cual establece: "Sin perjuicio de los que se establezca de manera especial, los contribuyentes y responsables están obligados a: a) Presentar todos los informes y declaraciones juradas de los tributos municipales cuando se establezca ese procedimiento para su determinación y percepción o cuando sea necesario, para la verificación y fiscalización de las obligaciones tributarias, en la forma y tiempo establecidos por el Departamento Ejecutivo;...c) Conservar durante un plazo de cinco (5) años y presentar a la Municipalidad todos los documentos que les sean requeridos, cuando los mismos se refieran a operaciones o hechos que sean causas de obligaciones tributarias o

servan como comprobantes de los datos consignados en las declaraciones juradas; d) Contestar cualquier pedido de informes o aclaraciones relacionadas con sus declaraciones juradas en general, así como sobre hechos, circunstancias o actos que pudieran ser causa de obligaciones tributarias o estén vinculados con hechos imposables y a facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los gravámenes; e) Facilitar la labor de verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos, tanto en sus respectivos domicilios cuanto en las oficinas municipales...".

Que, transcurrido el plazo otorgado a través del Acta de Verificación N° 26931, continuando el contribuyente sin suministrar la documentación reiterada, y a falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, es decir, sobre base presunta.

Que asimismo el artículo 44 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias establece: "La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación.... En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas...".

Que atento a ello, la Municipalidad de Morón efectuó una consulta ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) de las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente ante dicho organismo; como resultado se obtuvieron los datos de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos 01/14 a 09/16 presentadas ante A.R.B.A., las cuales lucen adjuntas a fs. 14/46 del expediente del Visto.

Que de los datos obtenidos, se desprende que desde el período 04/16, no presenta movimientos.

Que entonces, para obtener las bases imposables y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el legajo N° 1-108918, mediante base presunta, para las cuotas mensuales 01/14 a 03/16, se han considerado los importes que surgen de las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente ante A.R.B.A.; y para las cuotas mensuales 04/16 a 10/18 se ha considerado el resultado de un promedio efectuado a los ingresos para cada año, obtenidos de otro contribuyente que desarrolla una actividad comercial con características similares, e igualdad de rubro y condiciones.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, 01/18 a 10/18, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 20 inciso 2.1 de la Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inciso 2.2.

Que de la compulsión de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 06/16, conforme a los artículos 43, 44, 171, 173 y ctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 07/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, 01/18 a 10/18, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas, conforme el artículo 170 y ctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que, cuanto al legajo N° 1-109295, corresponde que tribute la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 08/15 a 09/18, mediante el régimen de Tasas Fijas.

Que con fecha 27 de diciembre de 2018, se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 7076, 7077, 7078, 7079 y 7080, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus

modificatorias, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que, vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar, el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada; y ordenándose, en segundo y tercer lugar, la verificación de los importes adeudados correspondientes a los períodos fiscales de la quiebra, a través del área Administrativa competente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 40, 43 y ctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias y Título II, Capítulo 4, artículos 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través de los Decretos 934/17 y 825/18, Anexo III (tres) A.1.3.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Determinarse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los artículos 43, 44 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, las obligaciones tributarias del contribuyente LIWIN S.A., legajo N° 1-108918, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos **SETECIENTOS DIESCISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 57/100** (\$ 716.898,57) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/14 a 10/18, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Artículo 2º: Procédase a la verificación de los créditos a favor del Municipio de Morón, a través del área competente de las obligaciones tributarias correspondientes al contribuyente LIWIN S.A., legajo N° 1-108918, por la suma de pesos **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINTOS CINCUENTA Y SEIS CON 81/100** (\$ 695.556,81) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, 01/18 a 10/18, con más los recargos establecidos en el artículo 79 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias que ascienden a la suma de pesos **SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 98/100** (\$ 627.796,98) y las multas por omisión de pago según lo normado en el artículo 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias que ascienden a la suma de pesos **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 62/100** (\$ 27.482,62), calculados a la fecha de quiebra.

Artículo 3º: Procédase a la verificación de los créditos a favor del Municipio de Morón, a través del área competente de las obligaciones tributarias

correspondientes al contribuyente LIWIN S.A., legajo Nº 1-109295, por la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 56/100 (\$ 230.359,56) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 08/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, 01/18 a 09/18, con más los recargos establecidos en el artículo 79 de la Ordenanza Fiscal Nº 17393/15 y sus modificatorias que ascienden a la suma de pesos CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 02/100 (\$ 112.445,02) y las multas por omisión de pago según lo normado en el artículo 82 de la Ordenanza Fiscal Nº 17393/15 y sus modificatorias que ascienden a la suma de pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 84/100 (\$ 4.880,84), calculados a la fecha de quiebra.

Artículo 4º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Jorge A. Alvarez Holmberg

\* \* \*

RESOLUCION Nº 56/2019

Morón, 25 de Enero de 2019

VISTO;

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "Y ORDEN DE INPECCION DEFAIVEL SA LG 1-100539", por expediente Nº 4079-18481/17, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown Nº 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 6908, 6909, 6911, 7031, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente DEFAIVEL S.A., con domicilio fiscal en la calle 9 de Julio Nº 143, de la localidad y partido de Morón, cuyo rubro es Artículos de vestir (Incluye ropa para bebés y niños, caballeros, sombreros, indumentaria de trabajo, artículos de cueros, peletería, zapatería, zapatería, bijouterie), legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-100539.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2013 a diciembre de 2016.

Que en fecha 09 de octubre de 2017 mediante Requerimiento Nº 6094, obrante a fs. 05 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente a saber: Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde enero 2017 hasta octubre 2017, Declaración jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2012 hasta octubre 2017, Formulario de Inscripción en A.F.I.P., Libro I.V.A. Ventas desde enero 2013 hasta octubre 2017, Declaración Mensual de I.V.A. hasta octubre 2017, Detalle de ingresos netos mensuales firmado por contador y legalizado ante el Consejo de Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde enero de 2013 a octubre de 2017, junto con los coeficientes de Convenio Multilateral y de miniconvenio desde 2012 a 2016, en caso de corresponder, Estatuto Social, Habilitación en otros municipios, Última acta de asamblea designando autoridades; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.

Que habiéndose verificado la siguiente documentación a saber: Constancia de inscripción en A.F.I.P. y Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos obrantes a fs. 26 y 27 respectivamente, Contrato social a fs. 28/37, Rúbrica del libro de actas de directorio y actas de directorio Nº 42 y Nº 43 a fs. 38/41, Rúbrica del libro de actas de asamblea y acta de asamblea Nº 25 a fs. 42/45, Declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado período 08/2017 a fs.

46/47, Constancia de presentación de declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos 2012 a fs. 48, Declaraciones juradas anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2013 a 2016 a fs. 49/60, Anticipos mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 01/2017 a 09/2017 a fs. 61/69, Certificación de ingresos mensuales firmada por contador público legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires desde 01/2013 a 09/2017 obrante a fs. 71/72 del expediente de marras; se procedió a determinar las obligaciones tributarias del contribuyente sobre base cierta.

Que de la documentación obrante en del expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyente directo de la provincia de Buenos Aires.

Que para conformar las bases imponible y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los importes que surgen de la certificación de ingresos obrante fs. 71/72 del expediente del Visto.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/13 a 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 09/17, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 20 inciso 2.1 de la Ordenanza Impositiva Nº17394/15 y sus modificatorias, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inciso 2.2.

Que de la compulsión de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 01/13 a 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 09/17, conforme a los artículos 43, 44, 171, 173 y cctes. de la Ordenanza Fiscal Nº17393/15 y sus modificatorias, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas, conforme artículo 170 y cctes. de la Ordenanza Fiscal Nº17393/15 y sus modificatorias.

Que, con fecha 05 de febrero de 2018 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 5633, 5634, 5635, 5636, 5637, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal Nº17393/15 y sus modificatorias, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que con fecha 07 febrero de 2018, el contribuyente interpone descargo el cual obra a fs. 84, donde manifiesta que en el anticipo 07/2013 la comuna consideró en forma errónea para la determinación del cálculo de la tasa la base imponible de \$ 4.033.239,09, cuando correspondía considerar \$ 403.329,03.

Que, visto lo expuesto en descargo se hizo lugar al planteo, toda vez que se trató de un error de tipeo en el período 07/2013, procediéndose a dejar sin efecto el acta de ajuste tributario F-13 Nº 5633, confeccionándose una nueva acta de ajuste tributario F-13 Nº 6006, notificada en fecha 20 de febrero de 2018.

Que posteriormente, en fecha 15 de marzo de 2018, el contribuyente presenta descargo contra acta de ajuste tributario F-13 Nº 6006, el cual obra a fs. 91/92 del expediente de marras.

Que respecto al descargo interpuesto cabe decir que, el mismo resulta ser extemporáneo, dado que fue presentado fuera de término con fecha 15 de marzo de 2018 y la cédula mediante la cual se le notificó del ajuste tributario posee como fecha el 20 de febrero de 2018, atento lo cual, se desprende con meridiana claridad que dicho descargo fue presentado por fuera del plazo estipulado en la norma, es decir pasado el término de 10 (diez) días.

Que en relación a ello, es dable destacar que de conformidad con lo normado por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal Nº 17393/15 y sus modificatorias,

conferida la vista, dentro del plazo de 10 (diez) días, deberá el contribuyente o responsable, formular por escrito su descargo y, ofrecer la prueba documental que haga a su derecho, con las formalidades establecidas en el Capítulo VII de la Ordenanza 11.654. Que asimismo se establece en el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, que no se admitirán prórrogas ni ampliaciones al plazo estipulado. Por ende dicho plazo es de carácter improrrogable y perentorio.

Que entonces, el mencionado descargo no fue presentado en tiempo, toda vez que fue interpuesto por fuera del plazo estipulado en la norma artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que, no obstante lo expuesto, seguidamente se procederá a dar tratamiento las cuestiones planteadas por la firma de referencia.

Que en el descargo el contribuyente manifiesta que las bases utilizadas para el cálculo de la tasa no corresponden, porque resultan ser la sumatoria de los ingresos provenientes de dos sucursales con las que cuenta el contribuyente en la localidad de Morón; por lo que solicita se recalcule la tasa en cuestión.

Que en cuanto a lo argumentado en el descargo, y toda vez que el contribuyente no suministró prueba documental fehaciente que acredite sus dichos, la Administración Municipal solicitó que acompañe la misma.

Que luego, el contribuyente aportó: listado de comprobantes de ventas separadas efectuadas en cada local de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 obrante a fs. 96/142 y certificación contable por el período 01/13 a 12/16, firmada por contador a fs. 145/148 del expediente de marras.

Que, considerando la documentación aportada se procedió a recalcular la tasa, por ello para conformar las bases impositivas y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los importes que surgen de la certificación de ingresos obrante fs. 145/148 del expediente del Visto.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/13 a 12/13, 01/14, 03/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 20 inciso 2.1 de la Ordenanza Impositiva N°17394/15 y sus modificatorias, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inciso 2.2.

Que de la compulsión de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 01/13 a 12/13, 01/14, 03/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16, 03/16 a 12/16, 01/17 a 09/17, conforme a los artículos 43, 44, 171, 173 y ctes. de la Ordenanza Fiscal N°17393/15 y sus modificatorias, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas, conforme artículo 170 y ctes. de la Ordenanza Fiscal N°17393/15 y sus modificatorias.

Que, con fecha 13 de noviembre de 2018 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 6908, 6909, 6910 y 6911, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho. Que posteriormente, se observó que se incurrió en un error involuntario en la confección del acta de ajuste tributario F-13 N° 6910; motivo por el cual se procedió a dejar sin efecto y reemplazar la mencionada acta, por el acta de ajuste tributario F-13 N° 7031, notificándose la misma en fecha 04 de diciembre de 2018 y otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra el acta mencionada precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N°17393/15 y sus modificatorias.

Que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos del presente acto, resulta importante ahondar en el tema de la responsabilidad solidaria en el pago del tributo que nos ocupa.

Que, atento lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación en el artículo 160, el cual establece que los administradores responden en forma ilimitada y solidaria frente a la persona jurídica, sus miembros y terceros, por los daños causados por su culpa en el ejercicio o con ocasión de sus funciones, por acción u omisión.

Que, siguiendo el lineamiento del código madre, el artículo 14 inciso d) de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, establece: "Están obligados a abonar los tributos municipales y sus accesorios con los recursos que administren, perciben o que disponen como responsables solidarios del cumplimiento de la deuda tributaria de sus representados, mandantes, acreedores y/o titulares de los bienes administrados o en liquidación, etc., los siguientes responsables:...d) Los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios a que se refiere el artículo 13º, incisos b), c) y e); e) Los administradores o apoderados de patrimonio, empresas o bienes que en ejercicio de sus funciones puedan determinar íntegramente la materia imponible que grava esta Ordenanza con relación a los titulares de aquellos y pagar el gravamen correspondiente...".

Que asimismo el artículo 15 de la citada ordenanza dispone: "Responden solidariamente y con sus bienes todos los responsables enumerados en el artículo anterior cuando por incumplimiento de cualquiera de los deberes fiscales no abonaran oportunamente el debido tributo, si los deudores principales no cumplen la intimación administrativa de pago para regularizar su situación fiscal. No existirá esta responsabilidad personal y solidaria con respecto a quienes demuestren debidamente que sus representados, mandantes, etc., los han colocado en imposibilidad de cumplir correcta y oportunamente con sus deberes fiscales."

Que adúñase a lo expuesto el artículo 17 del mismo cuerpo normativo, el que menciona: "Las personas mencionadas en el artículo 14º de esta Ordenanza tienen que cumplir por cuenta de los representados y titulares de los bienes que administran y/o liquidan, los deberes que esta Ordenanza imponga a los contribuyentes para los fines de la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos".

Que por ello, y teniendo en cuenta lo normado en el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, corresponde declarar responsable solidario al Sr. Gabriel Shoffer con D.N.I. N° 22.891.720, en carácter de presidente de la firma DEFAIVEL S.A., por la deuda que mantiene la mencionada firma con la Municipalidad de Morón e intimar el pago de la misma.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, corresponde dictar la presente; en primer lugar, declarar como responsable solidario del pago de la deuda al Sr. Gabriel Shoffer con D.N.I. N° 22.891.720, en carácter de presidente de la firma DEFAIVEL S.A.; determinándose, en segundo lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en tercer lugar, al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos

40, 43 y ctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias y Título II, Capítulo 4, artículos 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva N° 173934/15 y sus modificatorias.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través de los Decretos 934/17 y 825/18, Anexo III (tres) A.1.3. Por ello,

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Téngase como responsable solidario del pago de la deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el legajo N° 1-100539 al Sr. Gabriel Shoffer con D.N.I. N° 22.891.720, en carácter de presidente de la firma DEFAIVEL S.A., conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Artículo 2º: Determinanse las obligaciones tributarias del contribuyente DEFAIVEL S.A., legajo N° 1-100539, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 04/100 (\$ 202.920,04) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/13 a 12/16, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente DEFAIVEL S.A., legajo N° 1-100539 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 32/100 (\$ 131.921,32) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/13 a 12/13, 01/14, 03/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16, 03/16 a 12/16, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, calculados al momento de su efectivo pago.

Artículo 4º: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias le confiere, dentro de los plazos que esta manda. A sus efectos se transcribe la parte pertinente: "... Capítulo 15. De los recursos administrativos. Artículo 94º: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo sí: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 48º de la presente. b) Presentó el descargo referido en el artículo 48º en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 95º: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resolviera recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de rectificar errores materiales y/o numéricos, suprir omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en su consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 96º: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de

repetición. Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido... Artículo 98º: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo pago de los gravámenes y accesorios que correspondan a cuestiones que no hayan sido controvertidas... Del recurso de nulidad: Artículo 100º: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento." Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 – Piso 3º, Ciudad de Morón en el horario de 08 horas a 14 horas.

Artículo 5º: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establece el artículo 3º. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 6º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Fernando A. Arana-Jorge A. Alvarez Holmberg

\* \* \*

RESOLUCION N° 57/2019

Morón, 25 de Enero de 2019

VISTO;

El Decreto N° 1581/2008,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Área con un rodado de la comuna disponible.

Que la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes integrales no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.

Que el Director de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público. Sr. Jorge Matías Barreiro, está dispuesto a afectar su vehículo particular, a sus funciones específicas.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría, en pleno ejercicio de lo normado por el artículo 2º del Decreto N° 1581/2008

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE POLITICAS  
SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES  
DEL PARTIDO DE MORON**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Director	Jorge Matías Barreiro	NJU 596	Peugeot	4008

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el BOLETIN MUNICIPAL y archívese.

Claudio Faro

\* \* \*

RESOLUCION N° 58/2019

Morón, 25 de Enero de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° 11/2019 tramitada por el Expediente N° 26/2019, referente a la Adquisición de Verdura fresca, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas DISALAR S.R.L., SOLO ALIMENTOS S.R.L., y GOMEZ MARTA INES resultando la primera y la segunda oferta convenientes a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 11/2019 tramitada por Expediente N° 26/2019, referente a la Adquisición de Verduras Frescas solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la empresa DISALAR S.R.L. en los renglones 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26 y 27 en la suma de \$ 867.360.- (pesos ochocientos sesenta y siete mil trescientos sesenta), a la empresa SOLO ALIMENTOS S.R.L. en los renglones 2, 3, 4, 5, 12, 15, y 23 en la suma de \$ 490.380,80 (pesos cuatrocientos noventa mil trescientos ochenta con ochenta centavos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$1.357.740,80 (pesos un millón trescientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta con ochenta centavos).

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 81 y 174.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz-Jorge A. Alvarez Holmberg

\* \* \*

RESOLUCION N° 59/2019

Morón, 25 de Enero de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° 23/2019 tramitada por el Expediente N° 457/2019, referente a la Adquisición de Equipo de Aire Acondicionado, solicitado por el Departamento de Logística.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DIAZ LEONARDO, REDONDO MARCELA GLORIA, MYG SISTEMAS INDUSTRIALES SRL, ALEFRA SERVICIOS SRL Y MAXIMA REFRIGERACION SRL resultando la tercera y última oferta convenientes a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 23/2019 tramitada por Expediente N° 457/2019, referente a la Adquisición de Equipo de Aire Acondicionado, solicitado por el Departamento de Logística, a la empresa MYG SISTEMAS INDUSTRIALES SRL según el renglón N° 1, 3 y 4 en la suma total de \$624.231 (pesos seiscientos veinte y cuatro mil doscientos treinta y uno). A la empresa MÁXIMA REFRIGERACION SRL según el renglón N° 2 en la suma total de \$104.000 (pesos ciento cuatro mil) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$728.231 (pesos setecientos veintiocho mil doscientos treinta y uno).

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 232 y N° 358.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz-Jorge A. Alvarez Holmberg

\* \* \*

RESOLUCION N° 60/2019

Morón, 25 de Enero de 2019

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "FACT 24510 - NEW DELICITY SA", por expediente N° 4079-11961/13-1, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte.

Brown N° 946 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 7081, 7082, 7083, la Nota a fs. 86/96 y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente NEW DELICITY S.A., con domicilio fiscal en la calle Rosas, Juan Manuel de, Boulevard N° 658, local N° 2215, de la localidad de Castelar y partido de Morón, con domicilio constituido en la calle Colón N° 224, Casillero 94, de la localidad y partido de Morón, cuyo rubro fue Bar – Lácteos – Cafetería - Confeitería – Copetín al paso - Parrilla – Restaurant – Pizzería – Salón de té, y con domicilio del síndico del concurso en la calle Lavalle N° 1145, Piso 9 "C" de la localidad de C.A.B.A., legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene N° 3-104778.

Que, en fecha 24 de mayo de 2016, el Sr. Federico G. Niño con D.N.I. N° 22.890.393, en carácter de apoderado de la firma de referencia, comunica el cese de actividades del local ubicado en la calle Rosas, Juan Manuel de, Boulevard N° 658, local N° 2215, de la localidad de Castelar y partido de Morón, informando como fecha en que se produjo dicho cese el 28 de febrero de 2016; motivo por el cual la Dirección de Registración de la Actividad Económica Local remite los actuados al Departamento de Inteligencia Fiscal a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias.

Que a fs. 27, luce informe del Inspector actuante, de fecha 11 de julio de 2016, donde informa que el cese de actividades de la mencionada firma se produjo hace 3 (tres) o 4 (cuatro) meses aproximadamente.

Que cabe mencionar, que con fecha 12 de julio de 2018, la firma de referencia se presentó en concurso preventivo, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, Secretaría N°

8 de C.A.B.A., habiéndose dispuesto la apertura el día 02 de octubre de 2018.

Que entonces, se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2014 a febrero de 2016.

Que atento a ello se solicitó al contribuyente, mediante Requerimiento N° 6804 obrante a fs. 34, la siguiente documentación a saber: Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde enero 2016 hasta febrero 2016, Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2014 hasta 2015, Formulario de Inscripción en A.F.I.P., Declaración mensual de I.V.A. desde enero 2015 hasta febrero 2016, Certificación de ingresos netos mensuales firmada por contador público certificada por Consejo Profesional desde 01/2014 a 02/2016, De tener otros locales en la provincia de Buenos Aires, copia de la habilitación de los mismos, Última factura de venta emitida para constatar fecha de cese, De corresponder coeficientes intermunicipales para el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.

Que, transcurrido el plazo establecido en dicho Requerimiento y visto que el contribuyente no ha presentado la documentación peticionada, la Administración Municipal procedió a otorgarle un nuevo plazo al contribuyente de referencia, a través del Acta de Verificación N° 26915, obrante a fs. 37 del expediente de marras, para que acompañe la documentación solicitada en el Requerimiento mencionado, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los artículos 44, 45 y concordantes de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias. Que cabe agregar al respecto, que el artículo 30 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias al tratar los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros y sus derechos dispone: "Los contribuyentes y demás responsables están obligados a cumplir con los deberes que esta Ordenanza y con lo que las demás Ordenanzas Especiales y sus reglamentaciones establezcan para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos que percibe el Municipio".

Que, adúñase al párrafo precedente el artículo 30 bis del citado cuerpo normativo, el cual establece: "Sin perjuicio de los que se establezca de manera especial, los contribuyentes y responsables están obligados a: a) Presentar todos los informes y declaraciones juradas de los tributos municipales cuando se establezca ese procedimiento para su determinación y percepción o cuando sea necesario, para la verificación y fiscalización de las obligaciones tributarias, en la forma y tiempo establecidos por el Departamento Ejecutivo;... c) Conservar durante un plazo de cinco (5) años y presentar a la Municipalidad todos los documentos que les sean requeridos, cuando los mismos se refieran a operaciones o hechos que sean causas de obligaciones tributarias o sirvan como comprobantes de los datos consignados en las declaraciones juradas; d) Contestar cualquier pedido de informes o aclaraciones relacionadas con sus declaraciones juradas en general, así como sobre hechos, circunstancias o actos que pudieran ser causa de obligaciones tributarias o estén vinculados con hechos impositivos y a facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los gravámenes; e) Facilitar la labor de verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos, tanto en sus respectivos domicilios cuanto en las oficinas municipales...".

Que, transcurrido el plazo otorgado a través del Acta de Verificación mencionada ut supra, continuando el contribuyente sin suministrar la documentación reiterada, y a falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e

Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, es decir, sobre base presunta.

Que asimismo el artículo 44 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias establece: "La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación... En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas...".

Que atento a ello, la Municipalidad de Morón efectuó una consulta ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) de las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente ante dicho organismo; como resultado se obtuvieron los datos de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos 01/14 a 02/16 presentadas ante A.R.B.A., las cuales lucen adjuntas a fs. 38/63 del expediente del Visto.

Que entonces, para obtener las bases impositivas y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se han considerado para las cuotas mensuales 01/14 a 02/16, las ventas correspondientes a la provincia de Buenos Aires que surgen de las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, declaradas por el contribuyente ante A.R.B.A.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 y 02/16, superan el mínimo impositivo determinado en el artículo 20 inciso 2.1 de la Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inciso 2.2.

Que de la compulsión de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base impositiva del tributo por las cuotas mensuales 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 y 02/16, conforme a los artículos 43, 44, 171, 173 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas, conforme artículo 170 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias. Que a fs. 68, luce informe del Departamento de Inteligencia Fiscal donde del análisis de las actuaciones se determina que el contribuyente cesó sus actividades en el mes de febrero de 2016.

Que con fecha 08 de enero de 2019 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 7081, 7082 y 7083, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que en fecha 17 de enero de 2019, la firma NEW DELICITY S.A. presenta una nota obrante a fs. 86/96, mediante la cual informa que la firma de referencia se encuentra tramitando un concurso preventivo ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, Secretaría N° 8, resolviéndose la apertura del proceso el 02 de octubre de 2018, motivo por el cual los acreedores deberán presentarse a verificar los créditos ante el síndico.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar, el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada; y ordenándose en segundo lugar, la verificación de los importes adeudados

correspondientes a los períodos fiscales del concurso preventivo, a través del área Administrativa competente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 40, 43 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias y Título II, Capítulo 4, artículos 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva N° 173934/15 y sus modificatorias.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través de los Decretos Nros. 934/17 y 825/18, Anexo III (tres) A.1.3. Por ello,

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Determinanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los artículos 43, 44 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, las obligaciones tributarias del contribuyente NEW DELICITY S.A., legajo N° 3-104778, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 72/100 (\$ 232.725,72) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/14 a 02/16, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Artículo 2º: Procédase a la verificación de los créditos a favor del Municipio de Morón, a través del área competente de las obligaciones tributarias correspondientes al contribuyente NEW DELICITY S.A., legajo N° 3-104778, por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 45/100 (\$ 165.905,45) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 y 02/16, con más los recargos establecidos en el artículo 79 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias que ascienden a la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 37/100 (\$ 195.736,37) y las multas por omisión de pago según lo normado en el artículo 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias que ascienden a la suma de pesos NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 03/100 (\$ 9.467,03), calculados a la fecha de presentación en el concurso preventivo.

Artículo 3º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Jorge A. Alvarez Holmberg  
\* \* \*

**RESOLUCION N° 67/2019**

Morón, 25 de Enero de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° 9/2019 tramitada por el Expediente N°6/2019, referente a la Adquisición de Carnes y Aves, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.

**CONSIDERANDO;**

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurren las siguientes empresas DISALAR S.R.L. y SOLO ALIMENTOS S.R.L. resultando ambas ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DEL MUNICIPIO DE MORÓN**  
**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 9/2019 tramitada por Expediente N° 6/2019, referente a la Adquisición de Carnes y Aves solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la empresa DISALAR S.R.L. en los renglones 1, 6, 7, y 8 en la suma de \$ 772.940.- (pesos setecientos setenta y dos mil novecientos cuarenta), a la empresa SOLO ALIMENTOS S.R.L. en los renglones 2, 3, 4 y 5 en la suma de \$ 553.945.- (pesos quinientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$ 1.326.885.- (pesos un millón trescientos veintiséis mil ochocientos ochenta y cinco).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir el orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 84 y 182.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz-Jorge A. Alvarez Holmberg  
\* \* \*

**RESOLUCION N° 68/2019**

Morón, 25 de Enero de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°294/2018 tramitada por el Expediente N° 2862/2018 que atento al cambio de ejercicio paso a ser expediente N°51, referente al Mantenimiento de Cámaras, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

**CONSIDERANDO;**

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurren los siguientes oferentes: JOSE MARIA FRANCISCO TONNA MONTES, LVX S.R.L., resultando la primer oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DEL MUNICIPIO DE MORÓN**  
**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N°294/2018 tramitada por el Expediente N°2862/2018 que atento al cambio de ejercicio paso a ser expediente N° 51, referente al Mantenimiento de

Cámaras, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana; a la empresa JOSE MARIA FRANCISCO TONNA MONTES en el Ítem N° 1, en la suma total de \$ 1.914.000.- (pesos un millón novecientos catorce mil.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$1.914.000.- (pesos un millón novecientos catorce mil.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°4527 que atento al cambio de ejercicio paso a ser Solicitud de Gastos N°61 y la Solicitud de Gastos N°114.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz-Jorge A. Alvarez Holmberg  
\* \* \*

RESOLUCION N° 69/2019

Morón, 25 de Enero de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, y el expediente, N° 326/19 referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PAGINA WEB y,

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo No 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Servicio de Publicidad en Pagina Web, solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente N° 326/2019, al oferente: SANTIBAÑEZ CLAUDIO ROBERTO SERGIO, en la suma total de \$198.000.- (pesos ciento noventa y ocho mil).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. N° 3, solicitud de gastos N° 120.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz-Jorge A. Alvarez Holmberg  
\* \* \*

RESOLUCION N° 70/2019

Morón, 25 de Enero de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, y el expediente, N° 327/19 referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PAGINA WEB y,

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y

156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente. Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Servicio de Publicidad en Pagina Web, solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente N° 327/2019, al oferente: Mariano Ferraro, en la suma total de \$225.000.- (pesos doscientos veinticinco mil).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. N° 3, solicitud de gastos N° 115.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.  
Adriana Goltz-Jorge A. Alvarez Holmberg  
\* \* \*

RESOLUCION N° 71/2019

Morón, 25 de Enero de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, y el expediente, N° 320/19 referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PAGINA WEB y,

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Servicio de Publicidad en Pagina Web, solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente N° 320/2019, al oferente: SANTIBAÑEZ CLAUDIO ROBERTO SERGIO, en la suma total de \$216.000.- (pesos doscientos dieciséis mil).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. N° 3, solicitud de gastos N° 121.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.  
Adriana Goltz-Jorge A. Alvarez Holmberg  
\* \* \*

RESOLUCION N° 72/2019

Morón, 25 de Enero de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, y el expediente, N° 324/19 referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PAGINA WEB y,

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133°, 151° y 156° del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151°, 153° y 156° de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4° (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Adjudicase el Servicio de Publicidad en Pagina Web, solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente N° 324/2019, al oferente: Mariano Ferraro, en la suma total de \$207.000.- (pesos doscientos siete mil).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. N° 3, solicitud de gastos N° 123.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz-Jorge A. Alvarez Holmberg  
\* \* \*

RESOLUCION N° 73/2019

Morón, 25 de Enero de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, y el expediente, N° 314/19 referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PAGINA WEB y,

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133°, 151° y 156° del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151°, 153° y 156° de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4° (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Adjudicase el Servicio de Publicidad en Pagina Web, solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente N° 314/2019, al oferente: SANTIBAÑEZ CLAUDIO ROBERTO SERGIO, en la suma total de \$171.000.- (pesos ciento setenta y un mil).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. N° 3, solicitud de gastos N° 124.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz-Jorge A. Alvarez Holmberg  
\* \* \*

RESOLUCION N° 74/2019

Morón, 25 de Enero de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, y el expediente, N° 323/19 referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PAGINA WEB y,

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133°, 151° y 156° del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151°, 153° y 156° de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4° (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Adjudicase el Servicio de Publicidad en Pagina Web, solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente N° 323/2019, al oferente: SANTIBAÑEZ CLAUDIO ROBERTO SERGIO, en la suma total de \$180.000.- (pesos ciento ochenta mil).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. N° 3, solicitud de gastos N° 118.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz-Jorge A. Alvarez Holmberg  
\* \* \*

RESOLUCION N° 75/2019

Morón, 31 de Enero de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 – 10791 / 19 – 0, el Decreto N° 825/18 D.E y N° 68/19 D.E y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorándum N° 206839/19 la Subsecretaría de Gestión, Lic. Natalin Carla Faravelli, informa que hará uso de su correspondiente Licencia Anual Ordinaria desde el día 04 al 15 de Febrero del año 2019 inclusive.

Que han tomado intervención Jefatura de Gabinete, y la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que por Decreto N° 825/18 D.E., se delegó en el Secretario de Economía y Finanzas la suscripción de los actos administrativos en materia de Recursos Humanos, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que por Decreto N° 68/19 D.E. se designó en forma interina al Sr. Jorge Mariano Burgos en el cargo de Secretario de Economía y Finanzas.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la correspondiente Licencia Anual Ordinaria a la Subsecretaria de Gestión, Licenciada Natalin Carla Faravelli, por el periodo comprendido entre el día 04 al 15 de Febrero del año 2019 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Jorge Mariano Burgos

\* \* \*

RESOLUCION Nº 76/2019

Morón, 31 de Enero de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 20/2019 tramitada por el Expediente Nº 412/2019, referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren las siguientes empresas MEDIPACK GLOVES S.A., MEDIPACK S.A., A-G LAB S.A., DROGUERIA GENESIS S.A. y GRUPO SUD LATIN S.A. resultando la segunda, tercera, cuarta y quinta oferta conveniente a los intereses municipales. Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 20/2019 tramitada por Expediente Nº 412/2019, referente a la Adquisición de Medicamentos solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la empresa MEDIPACK S.A. en los renglones 2, 3, 4, 7, 19, 23, 28, 31, 33, 51, 55, 57, 58, 67, 68, 71 y 72 en la suma de \$ 163.621,25 (pesos ciento sesenta y tres mil seiscientos veintiuno con veinticinco centavos). A la empresa A-G LAB SA. en los renglones 5, 8, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 25, 27, 30, 32, 34, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 53, 60, 62, 64, 69, 73, 80, 81, 82, 84, y 85 en la suma de \$ 324.810,70 (pesos trescientos veinticuatro mil ochocientos diez con setenta centavos). A la empresa GRUPO SUD LATIN S.A., en los renglones 14, 17, 24, 36, 40 y 79 en la suma de \$ 167.335.- (pesos ciento sesenta y siete mil trescientos treinta y cinco). A la empresa DROGUERIA GENESIS S.A., en los renglones 6, 10, 21, 29, 39, 46, 52, 54, 56, 59, 61, 65, 66, 70, 74, 76, 77, 78, 83, y 86 en la suma de \$ 315.413,90 (pesos trescientos quince mil cuatrocientos trece con noventa centavos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$971.180,85 (pesos novecientos setenta y un mil ciento ochenta con ochenta y cinco centavos).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 198,413 y 454.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz-Jorge Mariano Burgos

\* \* \*

RESOLUCION Nº 77/2019

Morón, 31 de Enero de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº

779/2016 la Licitación Privada Nº 16/2019 tramitada por el Expediente Nº 357/2019, referente a la Adquisición de Insumos Descartables, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren las siguientes empresas MEDICAL GLOVES S.A., MG INSUMOS S.A, DROGUERIA GENESIS S.A., DROGUERIA VISNA S.A y EURO SWISS S.A. resultando la ultima oferta conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 16/2019 tramitada por Expediente Nº 357/2019, referente a la Adquisición de Insumos Descartables solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, a la empresa EURO SWISS S.A. en la totalidad de los renglones en la suma de \$ 943.392,20 (pesos novecientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y dos con veinte centavos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$ 943.392,20 (pesos novecientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y dos con veinte centavos).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 127 y 324.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz-Jorge Mariano Burgos

\* \* \*

RESOLUCION Nº 78/2019

Morón, 31 de Enero de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 21/2019 tramitada por el Expediente Nº 307/2019, referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren las siguientes empresas A-G LAB S.A., GRUPO SUD LATIN S.A., MEDIPACK S.A. y MEDICAL GLOVES S.A.

resultando todas las ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N°21/2019 tramitada por Expediente N° 307/2019, referente a la Adquisición de Medicamentos solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, a la empresa MEDIPACK S.A. en los renglones 1, 6, 12, 13, 16, 19, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 34, 37, y 41 en la suma de \$ 526.225,60 (pesos quinientos veintiséis mil doscientos veinticinco con sesenta centavos), a la empresa MEDICAL GLOVES S.A. en los renglones 2, 4, 8, 9, 11, 14, 17, 20, y 26 en la suma de \$ 211.201,25 (pesos doscientos once mil doscientos uno con veinticinco centavos), a la empresa GRUPO SUD LATIN S.A. en los renglones 3, 10, 27, 35, y 36 en la suma de \$ 125.164,50 (pesos ciento veinticinco mil ciento sesenta y cuatro con cincuenta centavos) Y a la empresa A-G LAB S.A., en los renglones 7, 18, 30, 31, 32, 33, 38, 39, y 40 en la suma de \$199.280.- (pesos ciento noventa y nueve mil doscientos ochenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$1.061.871,35 (pesos un millón sesenta y un mil ochocientos setenta y uno con treinta y cinco centavos).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°196 y 411.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz-Jorge Mariano Burgos  
\*\*\*

RESOLUCION N° 79/2019

Morón, 31 de Enero de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° 22/2019 tramitada por el Expediente N° 402/2019, referente a la Adquisición de Insumos Descartables, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas DROGUERIA BELLAVISTA SA., DROGUERIA VISNA S.A., EURO SWISS S.A., MEDICAL GLOVES S.A. y DROGUERIA GENESIS S.A. resultando la segunda, tercera, cuarta y quinta oferta convenientes a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DEL MUNICIPIO DE MORÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 22/2019 tramitada por Expediente N° 402/2019, referente a la Adquisición de Insumos Descartables solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la empresa EURO SWISS S.A. en los renglones 1, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 23, 24, 27, 28, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 en la suma de \$ 843.539,76 (pesos ochocientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y nueve con setenta y seis centavos), a la empresa DROGUERIA GENESIS S.A. en los renglones 2, 10, 25 y 26 en la suma de \$ 82.456,20 (pesos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis con veinte centavos), a la empresa MEDICAL GLOVES SA, en los renglones 29, 30, 31, 32, 33 y 34 en la suma de \$ 59.911,25 (cincuenta y nueve mil novecientos once con veinticinco centavos) Y a la empresa DROGUERIA VISNA S.A., en el renglón 3 en la suma de \$152.800.- (ciento cincuenta y dos mil ochocientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$1.138.707,21 (pesos un millón ciento treinta y ocho mil setecientos siete con veintinueve centavos).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 207 y 396.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz-Jorge Mariano Burgos  
\*\*\*

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCION N° 23/2019

Incrementétese a partir del día 1º de Enero del año 2019, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la agente Lescano Graciela del Carmen (Legajo N° 190315/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Administrativa A con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Defensa Civil, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 21 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 24/2019

Concédase licencia sin goce de haberes, al agente Alonzo Héctor Guillermo (Legajo N° 162290/00), en el cargo de Profesor con cuarenta (40) horas Cátedras Escuela Vocacional, con carácter Titular, prestando servicio en el "Centro de Día Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Políticas Inclusivas para Personas con Discapacidad, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, a partir del día 11 de Febrero del año 2019, hasta el día 8 de Marzo del año 2019 inclusive.

Morón, 21 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 25/2019

Téngase por reservado a partir del día 1 de Septiembre del año 2018, el cargo de Profesional Senior con treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, a la agente Trave Fernanda Patricia (Legajo N° 204289/00), hasta la duración de su desempeño en el cargo de Planta Interina en la categoría SUMS Asistente treinta y seis (36) horas.

Téngase por reservado a partir del día 1 de Septiembre del año 2018, el cargo de Profesional A, con treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, a la agente Frank Geraldina (Legajo N° 195567/00), hasta la duración de su desempeño en el cargo de Planta Interina en la categoría SUMS Asistente treinta y seis (36) horas.

Téngase por reservado a partir del día 1 de Septiembre del año 2018, el cargo de Profesional A con treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, a la agente Aguiar Anabela (Legajo N° 203356/00), hasta la duración de su desempeño en el cargo de Planta Interina en la categoría SUMS Asistente treinta y seis (36) horas.

Morón, 21 de Enero de 2019

**RESOLUCION Nº 26/2019**

Incrementétese a partir del día 1º de Enero del año 2.019, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la agente Avalos Analía Verónica (Legajo N° 192267/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Jefa de Departamento con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.

Morón, 21 de Enero de 2019

**RESOLUCION Nº 27/2019**

Autorízase la continuidad de la docente Gómez Mara Lorena (Legajo N° 268089/19), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra, Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad de la docente Della Croce Laura Mercedes (Legajo N°112268/18), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra, Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Enero de 2019

**RESOLUCION Nº 28/2019**

Autorízase la continuidad del docente Pardo Facundo (Legajo N° 260212/19), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Maestro Especializado, Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad de la docente López Mariela Vanina (Legajo N° 270478/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra, Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad del docente Pardo Facundo (Legajo N° 260212/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesor con nueve (9) horas cátedras, Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Enero de 2019

**RESOLUCION Nº 29/2019**

Autorízase la continuidad de la docente Calvezere Daniela Andrea (Legajo N° 238656/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad de la docente Gómez Cecilia Fabiana (Legajo N° 266023/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad de la docente Demichelli Carla Yamila (Legajo N° 193689/18), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N°

11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad de la docente Zalazar Luciana Anabella (Legajo N° 252445/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad de la docente Azulmendi Marta Fátima (Legajo N° 279267/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Enero de 2019

**RESOLUCION Nº 30/2019**

Autorízase la continuidad de la docente Geloso María José Belén (Legajo N° 260623/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad de la docente Aljanati Georgina Estefanía (Legajo N° 272101/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad del docente García Ignacio Agustín (Legajo N° 276456/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesor con cinco (5) horas cátedras, Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad de la docente Medina Vanina Belén (Legajo N° 275501/00), hasta el inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Enero de 2019

**RESOLUCION Nº 31/2019**

Autorízase la continuidad de la docente Ortiz Cáceres Lucia Paola (Legajo N° 260634/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad de la docente De Campodónico Cintia Anabella, (Legajo N° 206078/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad de la docente Torrado Jimena Solange (Legajo N° 283101/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de servicios en el Jardín N° 15, dependiente de la Dirección de Educación,

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**  
**Publicación Oficial - Nº 02 - 2da. Quincena Enero/2019**  
**Fecha de Publicación 01/02/2019**

perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad de la docente Iglesias Karina (Legajo N° 177156/18), en el cargo de Profesora con dieciséis (16) horas cátedra, Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en ATRAVESARTE, dependiente de la Dirección de Arte y Cultura, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Enero de 2019

**RESOLUCION N° 32/2019**

Autorízase la continuidad del docente Pardo Facundo (Legajo N° 260212/18), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra, Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad del docente Pardo Facundo (Legajo N° 260212/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesor con nueve (9) horas cátedras, Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Enero de 2019

**RESOLUCION N° 61/2019**

Asígnese al agente Olmedo Diego Martín (Legajo N° 185312/00), el adicional por Jornada Prolongada a partir del día 1° de Enero del año 2019.

Asígnese a la agente Luna Estela del Valle (Legajo N° 45146/00), el adicional por Jornada Prolongada a partir del día 1° de Enero del año 2019.

Morón, 25 de Enero de 2019

**RESOLUCION N° 62/2019**

Redúzcase el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor de la agente Duarte Claudia Alejandra (Legajo N° 181401/00), a partir del día 1° de Enero del año 2019, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Administrativo A con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Redúzcase el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor de la agente Fonseca Claudia Fabiana (Legajo N° 236867/00), a partir del día 1° de Enero del año 2019, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Oficial Obrero con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en el Jardín N° 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Enero de 2019

**RESOLUCION N° 63/2019**

Liquidase a la agente Chiaramonte Lucia Alejandra (Legajo N° 9985/00), la diferencia salarial entre su categoría y la correspondiente a la agente Dubouloy María Beatriz (Legajo N° 6080/00) por Licencia Anual Ordinaria de esta última, durante el periodo comprendido entre los días 2 hasta el día 29 de Enero del año 2019 inclusive.

Morón, 25 de Enero de 2019

**RESOLUCION N° 64/2019**

Reencasillese en la categoría máxima de su escalafón al Personal de Planta Permanente mencionado en el Anexo I de la presente Resolución, que se encuentran a tres (3) años de adquirir el beneficio jubilatorio, según lo establecido en los artículos 24° y 35° del Decreto-Ley N° 9650/80, a partir de la fecha indicada.

Liquidase una Bonificación Remunerativa del veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico de la categoría actual, al Personal de Planta Permanente mencionado en el Anexo II de la presente Resolución, que se encuentra en la máxima categoría de su escalafón y a tres (3) años de adquirir el beneficio jubilatorio, a partir de la fecha indicada.

ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría actual	Categoría requerida	Edad	Antigüedad	Desde
7342900	MARCIC CLAUDIO AGUSTIN	SERVICIO SEMI SENIOR 40 HS	SERVICIO SENIOR 40 HS	58	34 años	01/1/2019
21358900	CARRIZO JOSE ARTURO	OFICIAL OBRERO 48 HS	OFICIAL OBRERO ENCARGA DO 48 HS	62	11 años	01/1/2019
20370100	ALLINI JORGE ARMANDO	OFICIAL OBRERO ESPECIAL IZADO 48 HS	OFICIAL OBRERO ENCARGA DO 48 HS	62	13 años	01/1/2019

**ANEXO II**

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Edad	Antigüedad	Desde
3284700	SCALIA EDUARDO DANIEL	INSPECTOR OBRAS PARTICULARES	57	38 años	01/1/2019
8176000	SARUBBE MARIA FERNANDA	JEFE DE DEPARTAMENTO 48 HS	62	29 años	01/1/2019
5828900	MANCILLA RUBEN ANGEL	CHOFER 48 HS	61	33 años	01/1/2019

Morón, 25 de Enero de 2019

**RESOLUCION N° 65/2019**

Liquidase a la agente Casaubon Lorena Fabiana (Legajo N° 179612/00) la diferencia salarial entre su categoría y la correspondiente a la agente González Solange Betiana (Legajo N° 219712/00) por Licencia Anual Ordinaria de esta última, a partir del día 14 hasta el día 18 de Enero del año 2019.

Morón, 25 de Enero de 2019

**RESOLUCION N° 66/2019**

Liquidase al agente Di Pietro Carlos Alberto (Legajo N° 186134/00) la diferencia salarial entre su categoría y de la agente Uranga Alejandra (Legajo N° 65920/00) quien se desempeña como Jefe de Día del Servicio de Tocoginecología y reviste en la categoría de SUMS B con treinta y seis (36) horas semanales de labor, correspondiente a los días 24 y 31 de Agosto, 19 y 26 de Octubre del año 2018.

Liquidase al agente Arece Sergio Andrés Federico (Legajo N° 233078/00) la diferencia salarial entre su categoría y del agente Iribarne Davalos Luis Rodolfo Hipólito (Legajo N° 175090/00), quien se desempeña como Jefe en el Servicio de Cirugía y reviste la categoría SUMS D con treinta y seis (36) horas, correspondiente a los días 30 de Agosto, 6 de Septiembre y 11 de Octubre del año 2018.

Liquidase a la agente Rosas Alejandra María (Legajo N° 145201/00) la diferencia salarial entre su categoría y de la agente Kabacoff Lorena Fernanda (Legajo N° 237056/00) quien se desempeña como Jefe de Día del Servicio de Cirugía y reviste la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, correspondiente al día 28 de Agosto del año 2018.

Liquidase a la agente Moreno Laura Alejandra (Legajo N° 233290/00) la diferencia salarial entre su categoría y del agente Guillardot Alcides Carlos (Legajo N° 135103/00) quien se desempeña como Jefe de Día del Servicio de Clínica y reviste la categoría de SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales del labor, correspondiente al día 22 de Septiembre del año 2018.

Liquidase al agente González Carozzi Illan Diego Enrique (Legajo N° 216034/00) la diferencia salarial entre su categoría y del agente Calvano Zuñiga Salvador Antonio (Legajo N° 179690/00), quien se desempeña como Jefe en el Servicio de Tocoginecología y reviste la categoría SUMS E con treinta y seis (36) horas, correspondiente al día 29 de Octubre del año 2018.

Liquidase al agente Ghanem Ahemed Alejandro Yamil (Legajo N° 236501/00) la diferencia salarial entre su categoría y del agente Guillardot Alcides Carlos (Legajo N° 135103/00), quien se desempeña como Jefe de Día del Servicio de Clínica y reviste la

categoría de SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, correspondiente al día 20 de Octubre del año 2018.

Liquidase al agente Murillo Hesse Carlos Milton (Legajo Nº 251234/00) la diferencia salarial entre su categoría y del agente Iribarne Davalos Luis Rodolfo Hipólito (Legajo Nº 175090/00), quien se desempeña como Jefe de Día del Servicio de Cirugía y reviste la categoría de SUMS D con treinta y seis (36) horas semanales de labor, correspondiente al día 18 de Octubre del año 2018.

Morón, 25 de Enero de 2019

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO Nº 40/2019

Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 31 de Diciembre del año 2018, a la agente Auteri María Alejandra (D.N.I. Nº 20.281.730) - (Legajo Nº 64816/00), quien reviste en el cargo dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Maestra Especializada, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Enero de 2019

### DECRETO Nº 41/2019

Dispónese la baja a partir del día 25 de Noviembre del año 2018, de la docente Bracho Norma Judith (Legajo Nº 277134/00), en el cargo de Preceptora, Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 30 de Noviembre del año 2018, de la docente Gómez Florencia (Legajo Nº 279790/00), en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 30 de Noviembre del año 2018, del docente Díaz Matías Ezequiel (Legajo Nº 279878/00), en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedras Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el C.E.I.M. Nº 3 dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Enero de 2019

### DECRETO Nº 42/2019

Dispónese la baja a partir del día 27 de Diciembre del año 2018, de la docente Val María Cristina (Legajo Nº 243056/18), en el cargo de Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Enero de 2019

### DECRETO Nº 43/2019

Dispónese la baja a partir del día 22 de Junio del año 2018, de la docente Castro Andrea (Legajo Nº 165023/00), en el cargo de Directora de Primera Categoría, Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 22 de Junio del año 2018, de la docente Rubio Griselda (98087/00), en el cargo de Vice Directora de Primera Categoría, Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela "Ramon Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Enero de 2019

### DECRETO Nº 44/2019

Dispónese la baja a partir del día 13 de Diciembre del año 2018, de la docente Rodríguez María Rosa (Legajo Nº 221790/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 19 de Diciembre del año 2018, de la docente Ricco Noelia (Legajo Nº 279723/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 22 de Diciembre del año 2018, de la docente Muñoz Andrea (Legajo Nº 260656/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 19 de Diciembre del año 2018, del docente Di Mauro Horacio (Legajo Nº 287278/00), en el cargo de Profesor con dos (2) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 19 de Diciembre del año 2018, de la docente Hadad Latorraca María Belén (Legajo Nº 286412/00), en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 19 de Diciembre del año 2018, de la docente Ravazzi Carolina (Legajo Nº 282401/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 19 de Diciembre del año 2018, de la docente Guerrato Carolina (Legajo Nº 226867/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Enero de 2019

### DECRETO Nº 45/2019

Dispónese la baja a partir del día 9 de Diciembre del año 2018, de la docente Scoppa Sabrina Claudia (Legajo Nº 272145/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 12 de Diciembre del año 2018, de la docente Torlaschi Agustina (Legajo Nº 287667/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 12 de Diciembre del año 2018, de la docente Laiño Florencia (Legajo Nº 228934/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2,

dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Enero de 2019

**DECRETO Nº 46/2019**

Dispónese la baja a partir del día 11 de Diciembre del año 2018, del docente Intile Jorge (Legajo Nº 285801/00), en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 14 de Diciembre del año 2018, de la docente Dotto Agustina (Legajo Nº 254734/00), en el cargo de Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 14 de Diciembre del año 2018, de la docente Sieghart Elizabeth (Legajo Nº 186678/00), en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Enero de 2019

**DECRETO Nº 47/2019**

Dispónese la baja a partir del día 17 de Diciembre del año 2018, de la docente Arias Nigro Camila (Legajo Nº 279256/00), en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 17 de Diciembre del año 2018, de la docente Coco Astrid Ayelén (Legajo Nº 259345/18), en el cargo de Profesora con ocho (8) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 17 de Diciembre del año 2018, de la docente Consorti Luana Sofía (Legajo Nº 286190/00), en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 17 de Diciembre del año 2018, de la docente Dotto Agustina (Legajo Nº 254734/00), en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Enero de 2019

**DECRETO Nº 48/2019**

Dispónese la baja a partir del día 21 de Diciembre del año 2018, de la docente Passicot Díaz Débora (Legajo Nº 284812/00), en el cargo de Preceptora, Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 1º de Enero del año 2019, de la docente Campardon Marianela (Legajo Nº 285778/00), en el cargo de Preceptora, Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Enero de 2019

**DECRETO Nº 49/2019**

Dispónese la baja a partir del día 27 de Diciembre del año 2018, de la docente Arias Nigro Camila (Legajo Nº 279256/00), en el cargo de Profesora con ocho (8) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 27º de Diciembre del año 2018, de la docente Barcia Ana Clara (Legajo Nº 277778/00), en el cargo de Profesora con ocho (8) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 27º de Diciembre del año 2018, de la docente Coco Astrid Ayelen (Legajo Nº 259345/00), en el cargo de Profesora con tres (3) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 27º de Diciembre del año 2018, de la docente De Mesa Roció (Legajo Nº 268423/00), en el cargo de Profesora con cinco (5) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 27º de Diciembre del año 2018, de la docente González Érica Eleonora (Legajo Nº 151590/18), en el cargo de Profesora con ocho (8) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el C.E.I.M. Nº1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 27º de Diciembre del año 2018, de la docente Viscovich Vanina (Legajo Nº 266812/00), en el cargo de Profesora con tres (3) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 28º de Diciembre del año 2018, de la docente Vicente Natalia Soledad (Legajo Nº 287267/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Enero de 2019

**DECRETO Nº 50/2019**

Dispónese la baja a partir del día 3º de Enero del año 2019, de la docente Bombace Cecilia (Legajo Nº 286601/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Enero de 2019

**DECRETO Nº 51/2019**

Dispónese la baja a partir del día 4º de Febrero del año 2019, de la docente Kapusta Julieta (Legajo Nº 279190/00), en el cargo de Profesora con siete (7) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, prestando servicios en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Enero de 2019

**DECRETO Nº 52/2019**

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**  
**Publicación Oficial - Nº 02 - 2da. Quincena Enero/2019**  
**Fecha de Publicación 01/02/2019**

Dispónese la baja a partir del día 1º de Enero del año 2019, de la docente D'Argento Silvia Adriana (Legajo Nº 112615/18), en el cargo de Directora, Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Enero de 2019

**DECRETO Nº 53/2019**

Dispónese la baja a partir del día 31 de Diciembre del año 2018, del docente Ucci Lucas Ezequiel (Legajo Nº 284834/00), en el cargo de Profesor con nueve (9) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el C.M.F.P. Nº2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 9º de Enero del año 2019, de la docente Grimalt Daniela (Legajo Nº 229156/00), en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Enero de 2019

**DECRETO Nº 54/2019**

Fijase el monto de las Cajas Chicas de las dependencias que se detallan a continuación:

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL
Jefatura de Gabinete	\$28.000	1
Secretaría de Servicios Públicos	\$15.000	1
Subsecretaría de Obras Publicas	\$15.000	1
Subsecretaría de Gestión	\$15.000	1
Dirección de Sistemas	\$20.000	1
Dirección de Alumbrado Publico	\$15.000	1
Dirección de Taller	\$10.000	1
Dirección de Prevención Social del Delito y Relaciones con la Comunidad	\$6.000	1
Programa de Primera Infancia "Contrayendo Sueños"	\$4.000	1

Morón, 21 de Enero de 2019

**DECRETO Nº 59/2019**

Dispónese la baja a partir del día 11 de Febrero del año 2019, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente Rota Leticia Susana (D.N.I. Nº 14.171.687) - (Legajo Nº 191645/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Preceptora Jornada Completa, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Enero de 2019

**DECRETO Nº 60/2019**

Sustitúyase el Artículo 2º del Decreto Nº 462/18 D.E., el que quedará redactado de la siguiente manera:  
 "ARTICULO 2º.- Dispónese la baja para acogerse a los beneficios de la Jubilación por edad avanzada, a partir del día 30 de Abril de 2019, a la agente Orellano Celia Ester (D.N.I. Nº 10.177.994) - (Legajo Nº 157256/00), quien revista en la categoría de Asistente Especializado 48 hs, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Tributos Municipales dependiendo de la Secretaría de Economía y Finanzas. .

Morón, 24 de Enero de 2019

**DECRETO Nº 61/2019**

Téngase por designada a la Dra. Sadir Leila Debora (D.N.I. Nº 31.433.607) - (Legajo Nº 288312/00), a partir del día 17 de Diciembre del año 2018, dentro de la Planta Interina del Sistema Único Municipal de Salud,

con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones el Servicio de Salud Mental del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS), dependiente de la Dirección del Hospital de Morón perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Enero de 2019

**DECRETO Nº 62/2019**

Téngase por designados a los Profesionales mencionados a continuación, dentro de la Planta Interina del Sistema Único Municipal de Salud, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor en Planta, a partir del 1º de Septiembre del año 2018, hasta el próximo Concurso, a fin de prestar servicios en los Centros de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Legajo	D.N.I.	Apellido y Nombre
27220100	22.381.137	CASSARO ANA MAGDALENA
22303418	23.845.182	AGUIRRE PABLO GERVASIO
20428900	22.922.557	TRAVE FERNANDA PATRICIA

Morón, 24 de Enero de 2019

**DECRETO Nº 63/2019**

Dispónese la baja a partir del día 01 de Febrero del año 2019, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente Barone Francisco José (D.N.I. Nº11.179.011) - (Legajo Nº 15735/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de SUMS A con treinta y seis (36) horas, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Enero de 2019

**DECRETO Nº 65/2019**

Dispónese la baja a partir del día 20 de Diciembre del año 2.018, de la docente Saldivar Riquelme Adriana (Legajo Nº 226712/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Enero de 2019

**DECRETO Nº 66/2019**

Dispónese la baja a partir del día 1º de Enero del año 2019, de la docente Sánchez Nadia Soledad (Legajo Nº 193667/00), en el cargo de Preceptora, Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Enero de 2019

**DECRETO Nº 74/2019**

Designase a partir del día 1º de Febrero del año 2019, a los profesionales que se detallan en el Anexo I del presente, quienes han clasificado en el Concurso de Pases, correspondiente a la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud, realizado en el marco de la Ordenanza Nº 9875/07, con un haber equivalente a la categoría que en cada caso se detalla, por los servicios a prestar en las diversas dependencias de la Secretaría de Salud.

Servicios	DNI	Legajo	Apellido y Nombres	Cargo
PEDIATRÍA	26.873.472	21616700	FADEL JULIETA ELENA	MEDICO PEDIATRA 36 HS PLANTA
	18.896.045	20780100	MARQUEZ PIEDRAHITA MARIA ANGELICA	MEDICO PEDIATRA 36 HS PLANTA
	14.908.174	8596900	MOYANO CARMEN INES	MEDICO PEDIATRA 36 HS PLANTA
NEONATOLOGÍA	20.957.400	18590100	AGUIRRE SILVANA ALEJANDRA	MEDICO NEONATOLOGO 36 HS PLANTA

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**  
**Publicación Oficial - Nº 02 - 2da. Quincena Enero/2019**  
**Fecha de Publicación 01/02/2019**

	25.822.449	21008900	BERMEJO HERNAN RODOLFO	MEDICO NEONATOLOGO 36 HS PLANTA
	20.004.308	20263400	FERNANDEZ SANDRA MÓNICA	MEDICO NEONATOLOGO 36 HS PLANTA
	24.227.996	21586700	FIGUEREDO VERONIA NATALIA	MEDICO NEONATOLOGO 36 HS PLANTA
TOCIGINECOLOGÍA	26.417.709	20187800	GONZALEZ DANIELA LAURA	MEDICO TOCIGINECOLOGO 36 HS PLANTA
CIRUGÍA	18.896.215	20874500	SUZUKI KATSUYA	MEDICO CIRUJANO 36 HS PLANTA
LABORATORIO	17.466.798	22715600	FUNES SILVIA GABRIELA	BIOQUIMICO 36 HS PLANTA
	25.021.297	20224500	JUAREZ DANIELA VICTORIA	BIOQUIMICO 36 HS PLANTA
CARDIOLOGÍA	25.764.704	22086718	LARRAZABAL PAULA ILEANA	MEDICO CARDIOLOGO 36 HS PLANTA
SALUD MENTAL	20.201.702	19901200	CARBALLO RITA MARIA GABRIELA	LIC. EN PSICOLOGIA 24 HS PLANTA
	27.574.958	22875600	CONGOST ALBA	MEDICO PSIQUIATRA 36 HS PLANTA
FONOAUDIOLÓGIA	22.508.786	23293400	MUÑOZ HERRERA LILIANA SANDRA	LIC. EN FONOAUDIOLOGIA 36 HS PLANTA

Designase a partir del día 1° de Febrero del año 2019, a los profesionales que se detallan en el Anexo II del presente, quienes han clasificado en el Concurso de Ingresos, correspondiente a la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud, realizado en el marco de la Ordenanza N° 9875/07, con un haber equivalente a la categoría que en cada caso se detalla, por los servicios a prestar en las diversas dependencias de la Secretaría de Salud.

Servicios	DNI	Legajo	Apellido y Nombres	Cargo
NUTRICIÓN	32.912.466	24687800	AGUILERA DANIELA GISELE	LIC EN NUTRICIÓN 36 HS PLANTA
	31.569.918	19824500	DE CAMARGO SANDRA FABIANA	LIC EN NUTRICIÓN 36 HS PLANTA
KINESIOLOGÍA	35.804.430	27848900	CAMPOS VIVIANA JUANA	LIC EN KINESIOLOGIA 36 HS PLANTA
ANATOMÍA PATOLÓGICA	29.074.526	27914500	JOFRE DIEGO ANIBAL	MEDICO 36 HS PLANTA
SALUD MENTAL	33.180.769	25975600	BURGOS MARIA VICTORIA	LIC EN PSICOLOGIA 24 HS PLANTA
	30.034.905	28002300	DIAZ CAROLINA INES	LIC EN PEDAGOGIA 24 HS PLANTA
	23.843.986	23289000	THEAUX CLAUDIA ANDREA	MEDICO PSIQUIATRA 24 HS PLANTA
ONCOLOGÍA	31.676.422	28549000	GOY DANTE PASCUAL	MEDICO 36 HS PLANTA
TRABAJO SOCIAL	22.363.292	27995600	BOERO BARBARA	LIC EN TRABAJO SOCIAL 36 HS PLANTA
FARMACIA	92.644.428	28244500	CABRERA ESCOBAR KAREN LORENA VIRGINIA	MEDICO 36 HS PLANTA
	22.493.116	27125600	CASARIN LEANDRA INES	MEDICO 36 HS PLANTA
	24.655.258	28872300	GAUNA MARIANA CAROLINA	MEDICO 36 HS PLANTA
	30.333.053	-	TUCCI ORNELLA	MEDICO 36 HS PLANTA
	25.226.236	28076700	VALERO FLAVIA	MEDICO 36 HS PLANTA

FONOAUDIOLOGIA	34.481.183	28866700	BLANCO KARINA ANDREA	LIC EN FONOAUDIOLOGIA 36 HS PLANTA
----------------	------------	----------	----------------------	------------------------------------

Designase a partir del día 1° de Febrero del año 2019, a los profesionales que se detallan en el Anexo III del presente, quienes han clasificado en el Concurso de Ingresos a Guardia, correspondiente a la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud, realizado en el marco de la Ordenanza N° 9875/07, con un haber equivalente a la categoría que en cada caso se detalla, por los servicios a prestar en las diversas dependencias de la Secretaría de Salud.

Servicios	DNI	Legajo	Apellido y Nombres	Cargo	
PEDIATRIA	30.036.447	26049000	CAPORALETTI VERONICA ANALIA	MEDICO PEDIATRA 24 HS GUARDIA-12 HS PLANTA	
	31.583.817	25882300	FERRERO JUAN JOSE	MEDICO PEDIATRA 24 HS GUARDIA-12 HS PLANTA	
	28.541.219	25083400	SUAREZ LUCIANA	MEDICO PEDIATRA 24 HS GUARDIA-12 HS PLANTA	
NEONATOLOGIA	94.175.401	26981200	ACHACOLLO OLMOS EDWIN NELSON	MEDICO NEONATOLOGO 24 HS GUARDIA-12 HS PLANTA	
	94.472.169	-	RODRIGUEZ SERRUDO NELLY	MEDICO NEONATOLOGO 24 HS GUARDIA-12 HS PLANTA	
TOCIGINECOLOGIA	24.907.468	19511200	CARBONE MARTIN ANDRES	MEDICO TOCIGINECOLOGO 24 HS GUARDIA-12 HS PLANTA	
	30.253.423	26050100	DI PIETRANTONIO JOHANNA MARIELA	MEDICO TOCIGINECOLOGO 24 HS GUARDIA-12 HS PLANTA	
	94.133.537	27053400	HURTADO CORTEZ CARLOS ALBERTO	MEDICO TOCIGINECOLOGO 24 HS GUARDIA-12 HS PLANTA	
	30.494.978	26123400	MAZZOLA NATALIA BEATRIZ	MEDICO TOCIGINECOLOGO 24 HS GUARDIA-12 HS PLANTA	
	28.081.471	24521200	SILVA ROMINA PAOLA	MEDICO TOCIGINECOLOGO 24 HS GUARDIA-12 HS PLANTA	
	34.728.013	26769000	SORIA LORENA BEATRIZ	MEDICO TOCIGINECOLOGO 24 HS GUARDIA-12 HS PLANTA	
	32.603.739	26767800	SPANO DIANA VANESA	MEDICO TOCIGINECOLOGO 24 HS GUARDIA-12 HS PLANTA	
	CIRUGIA	30.979.804	28925600	DEL PRADO JOAQUIN	MEDICO CIRUJANO 24 HS GUARDIA-12 HS PLANTA
		30.593.859	24428900	LAUFERMAN LEANDRO JOEL	MEDICO CIRUJANO 24 HS GUARDIA-12 HS PLANTA
		94.738.497	25257800	LINARES ROSAZZA CARLOS ALBERTO	MEDICO CIRUJANO 24 HS GUARDIA-12 HS PLANTA

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN –**  
**Publicación Oficial - Nº 02 - 2da. Quincena Enero/2019**  
**Fecha de Publicación 01/02/2019**

LABORATORIO	25.512.172	28866700	RICHERI ALICIA VIVIANA	BIOQUIMICO 24 HS GUARDIA- 12 HS PLANTA
	21.343.416	26124500	SANDOVAL EUGENIA CRISTINA	BIOQUIMICO 24 HS GUARDIA- 12 HS PLANTA
	26.498.972	23531200	TOGNALI LUCIANA	BIOQUIMICO 24 HS GUARDIA- 12 HS PLANTA
U.T.I	94.285.840	28328900	GERONIMO CHURA GESER MARCELO	MEDICO ESPECIALIST A UTI 36 HS GUARDIA
	94.131.183	28742300	QUISPE RAMIREZ RODOLFO RAUEL	MEDICO ESPECIALIST A UTI 36 HS GUARDIA
EMERGENCIAS	33.786.454	26822300	AMARILLA CARLOS ANTONIO	MEDICO 36 HS GUARDIA
	18.858.084	28783400	MECHAN FLORES JOSE ROBERTO	MEDICO 36 HS GUARDIA
	95.006.126	28593400	SANTOS MELO KARLUS VINICIUS	MEDICO 36 HS GUARDIA
CLINICA MEDICA	18.890.603	25981200	PEÑA GODOY LIZETH	MEDICO CLINICO 24 HS GUARDIA- 12 HS PLANTA

Morón, 25 de Enero de 2019

**DECRETO Nº 78/2019**

Exclúyase de los alcances del Anexo I, del Decreto Nº 49/18 D.E, a la docente Botella Natalia Lorena (Legajo Nº 234867/00), quedando sin efecto la titularización en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Completa, en el Jardín Nº 12 y continuando en la condición de Provisional que registraba al día 31 de Enero del año 2018.

Exclúyase de los alcances del Anexo IV, del Decreto Nº 49/18 D.E, a la docente Lencina María Fernanda (Legajo Nº 188978/18), quedando sin efecto la titularización de seis (6) horas cátedras Escuela Superior, en la Escuela Municipal de Danzas y continuando en la condición de Provisional que registraba al día 31 de Enero del año 2018.

Exclúyase de los alcances del Anexo III, del Decreto Nº 49/18 D.E, a la docente López Andrea Verónica (Legajo Nº 252334/18), quedando sin efecto la titularización de doce (12) horas cátedras escuela vocacional, en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1 y continuando en la condición de Provisional que registraba al día 31 de Enero del año 2018.

Exclúyase de los alcances del Anexo III, del Decreto Nº 49/18 D.E, al docente Muller Germán (Legajo Nº 184434/19), quedando sin efecto la titularización de seis (6) horas cátedras escuela vocacional, en la Escuela Municipal de Gastronomía y continuando en la condición de Provisional que registraba al día 31 de Enero del año 2018.

Morón, 25 de Enero de 2019